

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría Profesional en Derecho Penal

Del Ex Penal García Moreno al Centro de Rehabilitación de Cotopaxi

¿un cambio real?

María Fernanda Ycaza Palacios

Tutor: Ramiro Fernando Ávila Santamaría

Quito, 2023

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, María Fernanda Ycaza Palacios, autora del trabajo intitulado “Del Ex Penal García Moreno al Centro de Rehabilitación de Cotopaxi: ¿un cambio real?”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Maestría Profesional en Derecho Penal en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

28 de abril de 2023



Firma: _____

Resumen

Este trabajo investigativo tiene como finalidad determinar si el traslado de las personas privadas de libertad desde el Ex Penal García Moreno hasta el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi fue un cambio real o solamente un cambio estructural. También se intentará identificar si los problemas que dieron origen a la construcción de la nueva prisión, tales como el hacinamiento, fueron superados con el cambio. Asimismo, se estudia si las nuevas reglas relativas a vinculación familiar y social incorporadas en el Código Orgánico Integral Penal mejoraron las relaciones entre los privados de libertad y sus familias. Los testimonios que constan en este trabajo corresponden a personas privadas de libertad que permanecieron en el Ex Penal García Moreno y fueron trasladadas al Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, y a sus cónyuges. Además, se incluyen entrevistas abiertas de otras personas relacionadas con el sistema de rehabilitación y la observación no participante a lo largo de varios años por parte de la autora en calidad abogada y como asesora para el programa de Ayuda Humanitaria, Consular y Migratoria del Consulado General del Perú en Quito.

Palabras clave: panóptico, hacinamiento, vinculación familiar, traslado, privado de libertad

En memoria de Fernando y Beatriz, que me inculcaron el hábito de lectura.

Agradecimientos

De manera especial a Ramiro Ávila Santamaría, por recordarnos que las prisiones no pueden ser bodegas humanas e incentivarme para culminar este tema.

Tabla de contenidos

Introducción.....	13
Capítulo primero La problemática carcelaria en el Ecuador	17
1. Breve historia del Ex Penal García Moreno	18
2. Funcionamiento del Ex Penal García Moreno.....	22
2.1. Hacinamiento.....	23
2.2. Visitas familiares	24
Capítulo segundo El Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi ...	28
1. Antecedentes del proyecto del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi.....	28
2. Objetivos.....	30
3. Pautas conceptuales y teóricas.....	30
4. Modificación legal (COIP), plano, arquitectura, modelo	34
Capítulo tercero La nueva realidad.....	41
1. ¿Qué proporciona la nueva infraestructura? ¿Esta contribuye a los cinco ejes establecidos en el COIP?	41
2. Las novedades: un nuevo horario de visitas y un sistema llamado economato.....	43
3. El traslado desde el Ex Penal García Moreno desde la óptica familiar.....	49
Conclusiones.....	61
Bibliografía.....	66
Anexos	68
Anexo 1 Celda tipo Cotopaxi N.º 1	68
Anexo 2 Plano del Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi.....	69

Introducción

Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada.
Nelson Rolihlahla Mandela¹

Este trabajo para titulación tiene como objetivo determinar si la construcción y el posterior traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi cumplió con el propósito de superar el hacinamiento prohibido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). El segundo objetivo es comparar entre el proyecto original y la realidad actual de las personas privadas de libertad. Finalmente, el tercer objetivo es elaborar propuestas que coadyuven a encontrar soluciones a las carencias detectadas en el nuevo centro.

Esta investigación se desarrollará en tres capítulos. En el primer capítulo se abordará la problemática carcelaria en el Ecuador, pasando por la historia del Ex Penal García Moreno y su funcionamiento; los problemas que surgieron con el tiempo como el hacinamiento, y otros aspectos fundamentales en la vida de las personas privadas de libertad, como la alimentación y las visitas familiares. En el segundo capítulo se analizará el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, los antecedentes de este proyecto, la arquitectura, así como sus objetivos y relación con la legislación penal que entró en vigencia a la época de su apertura. En el tercer capítulo se analizará la infraestructura y qué aporta o proporciona, así también cómo, junto con la nueva normativa, ha contribuido a los cinco ejes establecidos en el COIP para concluir los horarios de visitas y el sistema economato.

La metodología que se aplica es cualitativa, se basa en entrevistas abiertas realizadas tanto a personas privadas de libertad cuanto a otras vinculadas al sistema penitenciario, y que trabajaron y conocieron la realidad de los dos centros de detención, como funcionarios administrativos, los guías penitenciarios y personal a cargo de la seguridad externa de las dos prisiones. En este trabajo se omiten los nombres de las

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Las Reglas Nelson Mandela)*, 2015. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

personas entrevistadas para precautelar su seguridad. La información obtenida de las entrevistas se encuentra incorporada a lo largo de este trabajo, con el fin de reflejar las vivencias de los diversos actores en toda la estructura de la investigación; esto es, en el primer capítulo el funcionamiento del Ex Penal García Moreno; en el segundo, el traslado hasta el CRS Cotopaxi, y, en el tercero, el funcionamiento del centro.

Como herramienta adicional para este trabajo se cuenta con la observación no participante, que se efectuó a lo largo de muchos años, primero como estudiante de Jurisprudencia y posteriormente como asesora legal del Consulado General del Perú en Quito, con visitas periódicas a varios centros de detención del país y en especial al complejo penitenciario del Ex Penal García Moreno, que comprendía los Centros de Rehabilitación Social de Varones N.º 1, 2, 3, y el Centro de Detención Provisional.

Se efectuaron las visitas al Ex Penal García Moreno como estudiante durante los años 1998-1999 y, en el marco del programa de asistencia humanitaria del Consulado General del Perú, en Quito entre 2003 y 2006 y desde 2012 hasta 2014, y al CRS Cotopaxi desde el marzo de 2014 hasta agosto de 2019. Las entrevistas abiertas a personas privadas de libertad que permanecieron en los dos centros de detención se efectuaron entre octubre y diciembre de 2017. Las entrevistas abiertas a otros actores se realizaron entre septiembre de 2017 y octubre de 2018. A continuación, se revisan los criterios de selección utilizados en cada caso.

Para las personas privadas de libertad se emplearon dos criterios: el primero fueron las personas que estuvieron en el Ex Penal García Moreno y fueron trasladadas al CRS Cotopaxi en 2014. Esto fue posible en función del trabajo que se realizó con el Consulado General del Perú en Quito, que permitió conocer de primera mano estos casos. Un segundo criterio fueron las personas que estuvieron privadas de libertad en el Ex Penal García Moreno, y más adelante volvieron a ser detenidas y cumplieron medida privativa de libertad en el CRS Cotopaxi. Estos mismos criterios se utilizaron para las entrevistas a las esposas de las personas privadas de libertad.

En el caso de los guías penitenciarios, se eligió, en primer lugar, a quienes trabajaron en el Ex Penal García Moreno, y, en segundo lugar, a los nuevos guías que trabajaban en el CRS Cotopaxi. Estos mismos criterios se aplicaron para seleccionar a quienes prestaron servicio en la vigilancia externa de los centros penitenciarios.

Otros actores que permitieron complementar las vivencias alrededor de estos centros fueron abogados en libre ejercicio que visitaron los dos centros para atender a sus clientes; funcionarios que sirvieron en el Ex Penal García Moreno, y funcionarios del

CRS Cotopaxi, incluidos exdirectores de Rehabilitación Social. Por último, se entrevistó a personas vinculadas a grupos de apoyo para personas privadas de libertad y personas que trabajan en el área de derechos humanos.

Gracias a la vinculación con el Consulado General del Perú en Quito fue posible visitar muchas veces el Ex Penal García Moreno. Se pudo conocer este centro de detención y varias de sus dependencias, tales como el edificio frontal, en donde funcionaba la administración, asesoría jurídica, psicología, diagnóstico y un policlínico, así como diversos pabellones, incluido el C, al que llamaban “boulevard” porque estaba bien cuidado y albergaba a un número importante de privados de libertad extranjeros. En ese pabellón se encontraban una pequeña escuela y biblioteca. En el edificio principal o la estrella del panóptico, varias veces fue posible entrar por el llamado “carrusel”, es decir el lugar de la torre central que conectaba a los diferentes pabellones. Además, se pudo acceder a las minitiendas y restaurantes que funcionaban al interior.

Así también se observaron las diferentes realidades de los internos. Algunos contaban con apoyo económico y podían acceder a mejor alimentación, servicios telefónicos, inclusive contaban con televisión, entre otros. Otros, en cambio, ya no contaban con ese apoyo o sencillamente nunca lo tuvieron.

Por esta misma labor se realizó el seguimiento del traslado de las personas privadas de libertad desde el Ex Penal García Moreno al Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, entre el 21 febrero y el 30 de abril de 2014. Se recorrió en varias ocasiones esta urbanización penitenciaria, ubicada a 100 kilómetros de la ciudad de Quito, al pie del volcán activo Cotopaxi. Se tuvo la oportunidad de conocer las diferentes etapas de seguridad construidas según la nueva normativa, es decir según establece el COIP, y se pasó por los nuevos controles de seguridad con el apoyo de tecnología.

A efecto de entender el contexto de la presente investigación, se debe tener en cuenta que, en octubre de 2008, en Ecuador entró en vigencia una nueva Constitución de la República, lo que provocó pasar de un estado de derecho a un estado de derechos y justicia. Así, se incorporaron nuevos derechos y garantías en lo dogmático, así como nuevas instituciones y roles en la parte orgánica. Este nuevo cuerpo normativo incorporó derechos para las personas privadas de libertad, para la naturaleza, entre otros. A consecuencia de este nuevo marco constitucional, se presentan varios proyectos de nuevas normas legales ante la Asamblea Nacional, con el afán de armonizar el marco legal con el constitucional. Entre estos proyectos, el relativo a materia penal, abarcó en un solo

texto la parte sustantiva, adjetiva y de ejecución, y tuvo como resultado el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el *Registro Oficial* del 10 de febrero de 2014.

A la par de la nueva norma legal, y con base en estudios realizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme consta en el Modelo de Gestión Penitenciaria, se evidenciaba una profunda crisis carcelaria. Para paliarla, se construyeron tres grandes prisiones en las provincias de Azuay, Cotopaxi y Guayas, que fueron inauguradas entre diciembre 2013 y noviembre de 2014.

El presente trabajo se enfoca en el estudio específico del traslado de las personas privadas de libertad desde la prisión más antigua de Ecuador, el Ex Penal García Moreno, hasta el nuevo centro de privación de libertad, ubicado en la provincia de Cotopaxi. Así mismo, aborda aspectos específicos incorporados en la nueva normativa penal que se encuentran ligados al diario vivir de las personas privadas de libertad.

Para la presente investigación, además de realizar entrevistas abiertas y observación no participante, se contó con la herramienta histórica. También se recurrió a autores que abordan el estudio de la prisión desde lo arquitectónico, como Bentham; lo simbólico, a través de Michael Foucault, y aspectos emocionales de las personas privadas de libertad, con Greham Sykes.

Finalmente, es preciso indicar que este tema de investigación es importante porque aborda, a través de la propia voz de los privados de libertad y familiares, el impacto tanto del traslado a un nuevo centro de detención cuanto de la aplicación de un nuevo marco normativo en aspectos específicos, como la vinculación familiar y social.

Capítulo primero

La problemática carcelaria en el Ecuador

La prisión es una institución creada hace un poco más de dos siglos, que adolece de problemas cíclicos. Esto quiere decir que una nueva prisión es diseñada y construida para superar problemas de hacinamiento, seguridad, insalubridad, entre otros, hasta que estos vuelven a repetirse. La solución parecería ser construir una nueva prisión más grande y más moderna que permita solucionar el problema de hacinamiento y seguridad, para procurar dar un trato digno a quienes la ocupen.

En mayo de 2013 el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos presentó el *Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador*, en el que se estableció que para 2006 existían problemas en el sistema penitenciario relacionados con infraestructura, talento humano, equipamiento, ubicación poblacional, violencia intracarcelaria y corrupción. Los principales problemas se relacionaban con infraestructura, la sobrepoblación carcelaria, servicios básicos deficientes, espacios limitados para salud y afines, cocinas en mal estado y falta de espacios adecuados para talleres, entre otros. El *Modelo de Gestión* tenía entre los objetivos utilizar la nueva infraestructura penitenciaria para mejorar las “condiciones de vida de las personas privadas de libertad”,² proyecto que debía ser implementado hasta 2017.

En paralelo a la presentación del *Modelo de Gestión Penitenciaria en el Ecuador*, se construían tres grandes centros penitenciarios en las provincias de Guayas, Azuay y Cotopaxi, cuyo objetivo era disminuir el hacinamiento penitenciario en un 40 %. Así mismo, se encontraba en trámite en la Asamblea Nacional el Código Orgánico Integral Penal (COIP), cuerpo normativo que aglutinaba la normativa sustantiva, adjetiva y de ejecución de pena, que reemplazaría, entre otros, al Código de Ejecución de Penas.

Si bien el *Modelo de Gestión Penitenciaria* señala en su justificación que se basa en la Constitución de la República de 2008 y en varios instrumentos internacionales, entre ellos las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de Naciones Unidas, no es menos cierto que refleja el modelo de ejecución de penas que constaba en el entonces proyecto del COIP, que fue publicado el 10 de febrero de 2014 en el *Registro Oficial* Suplemento N.º 180, que a su vez consta en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

² Ecuador Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Modelo de gestión penitenciaria del Ecuador*, mayo de 2013, 10.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en el documento titulado *Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte (Tipo A)*, de noviembre de 2014, describe la problemática de las prisiones de Quito, que fue una de las justificaciones para construir la prisión en Cotopaxi. Entre los principales problemas, se estableció que en el Ex Penal García Moreno, cuya primera denominación fue Penitenciaría Nacional, que albergaba a los denominados Centros de Rehabilitación Social 1, 2 y 3 de varones, había una población penitenciaria de 1469 personas, cuando la capacidad era para 1075, es decir con un índice de ocupación de 136,65 %.³

En el Ex Penal García Moreno se habían realizado adecuaciones a lo largo de los casi 140 años de funcionamiento, con el objeto de dar espacio a cada vez más privados de libertad. Sin embargo, ello no significa que se haya ampliado el área de ese centro penitenciario; por el contrario, los patios que fueron diseñados para que ocuparan un máximo de 300 privados de libertad ahora eran para 1469 personas⁴ y más aún en los días visitas, ya que la mayoría del tiempo permanecían en ese espacio.

El problema de sobrepoblación mencionado en el *Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador* constituye uno de los pilares para fundamentar el proyecto de construcción de un nuevo centro penitenciario, conforme se desprende del documento *Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte tipo A*, elaborado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Como se verá en el siguiente apartado, relativo al Ex Penal García Moreno, una de las causas para que se diera paso al proyecto Penitenciaría Nacional es precisamente la situación desastrosa de las cárceles que se vivía en el Ecuador a mediados del siglo XIX.

1. Breve historia del Ex Penal García Moreno

En Europa, “el Panóptico llegó a ser, alrededor de los años 1830-1840, el programa arquitectónico de la mayoría de los proyectos de prisión”.⁵ Uno de los objetivos del panóptico era la disciplina y esta solo se podía alcanzar al contar con los “emplazamientos funcionales”,⁶ es decir con aquellos “lugares determinados para

³ *Ibid.*, 10

⁴ *Ibid.*

⁵ Michel Foucault, *Vigilar y Castigar* (México: Siglo XXI Editores, 2015), 288.

⁶ *Ibid.*, 167.

responder no solo a la necesidad de vigilar, de romper las comunicaciones peligrosas, sino también de crear un espacio útil”.⁷ Este programa se adaptó, en años posteriores, en varios países de América Latina como Venezuela, Colombia, Perú y Ecuador.

En Ecuador, se encargó el diseño y construcción de la Penitenciaría Nacional al arquitecto Thomas Reed, debido a que “la situación carcelaria era verdaderamente desastrosa, hasta que el presidente García Moreno decidió construir un edificio moderno para penitenciaría, y consiguió que la Convención Nacional ordenara la creación de una penitenciaría moderna en la capital de la República”.⁸

En su informe al Gobierno, Reed realizó un estudio detallado de diferentes sistemas penitenciarios, tanto europeos como norteamericanos. La construcción consta de un edificio principal en la parte frontal, seguido de un segundo bloque constituido por un pentágono, que es la torre central, con sus respectivos brazos. Estos se encuentran “cuidando siempre de poder permitir que todas puertas de las celdas sean vistas de un punto central del edificio”,⁹ pues se considera que las “partes habitadas por los presos, deben ser muy accesibles a la guardia y empleados en caso de sublevación”.¹⁰

Es decir, el objeto era construir una máquina llamada prisión, donde la persona conociera que era igual a la celda de cristal, y que con una sola mirada podía controlarse todo y a todos. “En suma, construir una prisión —máquina— con una celda de visibilidad donde el privado de libertad se encontrará metido como en la casa de cristal del filósofo griego’ un punto central desde donde una mirada permanente pueda controlar a la vez a los presos y al personal”.¹¹

El diseño de la Penitenciaría Nacional, por sus características, se acopla al principio panóptico en lo arquitectónico, es decir en su forma de estrella, que, para Foucault, es una variación del diseño de Bentham. Estas características podrían haberse inspirado en la construcción que albergaba la “primera colección zoológica”¹² en Versalles, que constaba “en el centro, un pabellón octogonal, que todos los lados se abrían anchas ventanas que daban a siete jaulas [...], donde estaban encerradas diferentes

⁷ *Ibid.*, 168.

⁸ Alberto Saldarriaga Roa, Alfonso Ortiz Crespo y José Alexander Pinzón Rivera, *En busca de Thomas Reed, Arquitectura y Política en el siglo XIX* (Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2017), 186.

⁹ *Ibid.*, 190.

¹⁰ *Ibid.*, 191.

¹¹ Foucault, *Vigilar y castigar*, 289.

¹² *Ibid.*, 235.

especies de animales”,¹³ y la segunda, al “principio panóptico —ver todo, todo el tiempo, a todo el mundo—”,¹⁴ es decir “el efecto mayor del Panóptico: inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder”.¹⁵

Para Ramiro Ávila Santamaría, no hay duda de que la Penitenciaría Nacional es un panóptico, ya que “la arquitectura ideal del control es aquella en la se puede mirar desde un punto la mayor cantidad de lugares para ejercer control. En el penal, desde el centro, con solo mover el cuerpo, se podían ver los cinco pabellones. La idea es que la persona sepa que es mirada y que el guardia pueda efectivamente mirar”.¹⁶

La Penitenciaría Nacional o Ex Penal García Moreno fue construido en el solar que fuera de “doña Angélica Calisto de González, terreno desigual de unas tres hectáreas, ubicado en el extremo occidental de la calle Rocafuerte, al pie del Pichincha, junto a la cantera de piedra que venía explotándose desde los primeros años de vida de la ciudad colonial”.¹⁷ En relación con las celdas, el arquitecto Thomas Reed planteó el modelo unipersonal. Al referirse a las celdas manifestaba: “La construcción de celdas separadas para dormitorios, debe ser mirada como una condición perentoria de reforma penal: pues el hombre en ciertas ocasiones necesita permanecer solo. Como el ayuno es algunas veces beneficio para el cuerpo, así la soledad es también para el alma”.¹⁸

Sobre la distribución de las celdas planteada para la Penitenciaría Nacional, se indicaba que “estas tienen que ser distribuidas para lograr perfecta separación de hombres, mujeres y delincuentes jóvenes, cuidando siempre de poder permitir que todas puertas de las celdas sean vistas de un punto central del edificio”,¹⁹ y, además, “celdas oscuras en poco número para malhechores que están sufriendo penas reglamentarias de cárcel”.²⁰

Las dimensiones de las celdas de la Penitenciaría Nacional serían “las mismas que han dado satisfacción en Europa; es decir como máximo tres metros noventa centímetros de largo, dos metros diez centímetros de ancho y dos metros setenta centímetros de

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Michel Foucault, *El poder psiquiátrico* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 73.

¹⁵ Foucault, *Vigilar y castigar*, 233.

¹⁶ Ramiro Ávila Santamaría, “El experimento: el campo jurídico, el control social y la degradación humana en Las Dimensiones Culturales del Derecho”, en *Las dimensiones culturales del derecho. Homenaje al doctor Ernesto Albán Gómez*, Ramiro Ávila Santamaría (ed.) (Quito: Corporación Editora Nacional, 2018), 254.

¹⁷ Saldarriaga, Ortiz y Pinzón, *En busca de Thomas Reed*, 191.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ *Ibíd.*

altura”,²¹ que al inicio eran ocupadas por una persona. La población penitenciaria calculada para la fecha de construcción de la Penitenciaría Nacional era “poco o menos hasta trescientos”.²²

Fernando Jurado Noboa, en su obra *Calles, casas y gentes del centro histórico de Quito*, al referirse al Panóptico afirma: “Tuvo 275 celdas desde su construcción y que los primeros presos, que fueron 60, llegaron entre los más peligrosos del país y que procedían exactamente de Manabí, Loja y Cañar”.²³ Así mismo, aclara: “Hasta la época del presidente Alfaro, no tuvo más que letrinas, simplemente un agujero en el piso y que este mandatario colocó los cinco primeros, uno por serie”.

Los diseños de prisiones priorizan celdas con seguridad, y cuentan también con otros espacios físicos como talleres, enfermería, escuela o espacio para aprendizaje, patios para actividades físicas, área administrativa e inclusive para la práctica de cultos. Los talleres eran una característica en las cárceles de mediados del siglo XIX y un poco más. Es así que Reed, en su estudio para construir la penitenciaría nacional, señala: “Talleres de dimensiones adecuadas y que puedan ser usados como cuartos de instrucción o escuelas”.²⁴ Sin embargo, no fue hasta 1908 que el presidente Alfaro “creó los cargos de maestros en los talleres de carpintería y de zapatería”,²⁵ y para 1913 el general Leonidas Plaza Gutiérrez “inauguró una biblioteca en el Penal”,²⁶ que se reinauguró en 1921, en la presidencia de José Luis Tamayo.

En el diseño de la penitenciaría Thomas Reed consideró que “no deben ser omitidos patios para ejercicios”.²⁷ Además, incluyó en su diseño “enfermerías, con cuartos para una enfermera principal y sus ayudantes”.²⁸

La seguridad en la Penitenciaría Nacional se planteó de la siguiente manera: “Todo el establecimiento debe ser rodeado de una pared, por lo menos de siete metros de altura. En los ángulos de esa pared deben sobresalir garitas accesibles solo para la parte interior de la penitenciaría que faciliten que el centinela pueda observar los movimientos de dentro y de fuera y precaver caracteres sospechosos que estén asestando el predio”.²⁹

²¹ *Ibid*, 190.

²² *Ibid*.

²³ Citado en Saldarriaga, Ortiz y Pinzón, *En busca de Thomas Reed*, 203.

²⁴ *Ibid*, 190.

²⁵ *Ibid*, 203.

²⁶ *Ibid*.

²⁷ *Ibid*, 190.

²⁸ *Ibid*, 191.

²⁹ *Ibid*, 191.

En relación con la seguridad, el arquitecto Reed planteaba: “Las partes del edificio habitadas por los presos, deben ser muy accesibles a la guardia y empleados del establecimiento en caso de sublevación”.³⁰ En el diseño de la Penitenciaría Nacional se incluyó “la residencia del administrador y otros empleados de la cárcel, lo mismo que una prevención para la guardia, forme una parte del edificio”.³¹

Desde la edificación de la Penitenciaría Nacional, y tomando en consideración su largo funcionamiento, se hicieron varias adecuaciones a lo largo del tiempo relativas a servicios básicos, como instalación de servicio eléctrico, alcantarillado, letrinas sanitarias, entre otras. Así también, se adecuaron espacios adicionales para más privados de libertad, tales como era el pabellón agregado, donde funcionaba el Centro de Detención Provisional de Varones CDP.

2. Funcionamiento del Ex Penal García Moreno

La Penitenciaría Nacional, como se denominó en su origen, cambió de nombre durante varias ocasiones. Funcionó por alrededor de 140 años; fue inaugurada en el gobierno de Gabriel García Moreno y cerrada en el de Rafael Correa Delgado. Antes de cerrarla, se trasladó a todas las personas privadas de libertad al Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi.

En 1982, al entrar en vigencia el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social, el Ex Penal García Moreno pasó a denominarse Centro de Rehabilitación Social de Varones N.º 1. Además, en el mismo complejo funcionaban el Centro de Rehabilitación Social N.º 3, desde 1994, y el Centro de Detención Provisional, y desde 2006 también el Centro de Rehabilitación Social N.º 2.

La vigilancia externa del centro penitenciario se encontraba a cargo de la Policía Nacional, y se cumplía tanto desde los perímetros, torres o garitas de vigilancia como mediante el recorrido de los cinco pabellones desde el techo. En el interior del centro, la seguridad estaba a cargo, en parte, de los guías penitenciarios y de los caporales. Estos últimos eran privados de libertad que por el tiempo de permanencia o liderazgo apoyaban en el control de las celdas y pabellones. El Ex Penal García Moreno tenía como máxima

³⁰ *Ibid*, 191.

³¹ *Ibid*, 191.

autoridad al director, cuya oficina durante los últimos años funcionó en un pequeño espacio a la entrada de la institución.

2.1. Hacinamiento

La Penitenciaría Nacional, como se denominó en su origen, cambió a lo largo del tiempo que albergó privados de libertad, pasando de ser la prisión más grande del Ecuador en 1875, con 275³² y 60 ocupantes, a tener una ocupación para 2013-2014 de 1469 personas privadas de libertad que se encontraban en lo que se denominaban CRS de varones N.º 1, 2 y 3. Esta información consta en el documento *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro nortea (Tipo A)*, elaborado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Ese inmueble, que nació con capacidad para 275 privados de libertad,³³ fue readecuado; se edificaron nuevos espacios a lo largo del tiempo y conforme crecía la población penitenciaria del país. Es así que, en marzo de 1994, el Consejo Nacional de Rehabilitación Social creó el Centro de Rehabilitación Social N.º 3.³⁴

Quizás uno de los eventos que más contribuyó a elevar el hacinamiento fue el incendio del Centro Rehabilitación Social N.º 2, ubicado en la calle Ambato. Hasta marzo de 2006, en la Penitenciaría Nacional o Ex Penal García Moreno funcionaban el CRS N.º 1 y 3 de varones, además de un ala lateral el Centro de Detención Provisional, y el CRS N.º 2 de varones ocupaba una edificación antigua ubicada en la calle Ambato, centro de Quito. El 21 de marzo de 2006 se produjo un incendio que consumió casi en su totalidad el inmueble en el que funcionaba la denominada cárcel de la calle Ambato, que a la fecha albergaba alrededor de 900 privados de libertad.³⁵ A raíz de ese siniestro, los privados de libertad fueron trasladados de manera temporal a otras prisiones en Quito y otras ciudades, entre ellas a un ala que fue adecuada en el Ex Penal García Moreno, con capacidad para 93 personas, que terminó con 190 ocupantes, es decir un equivalente al 300 % de hacinamiento.³⁶

³² *Ibid*, 203.

³³ Saldarriaga, Ortiz y Pinzón, *En busca de Thomas Reed*, 191.

³⁴ RO 477 6 de julio de 1994, Consejo Nacional de Rehabilitación Social.

³⁵ Segured, “Un recluso muere por incendio en cárcel de Quito” (22 de marzo de 2006). <https://segured.com/2006/03/22/un-recluso-muere-por-incendio-en-carcel-de-quito/>

³⁶ ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 10.

El CRS N.º 1, según el estudio realizado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, tenía capacidad para 585 privados de libertad, pero albergaba a 899, es decir 153,80 % de hacinamiento.³⁷ Finalmente, el CRS N.º 3, según el Ministerio de Justicia, tenía una capacidad física para 380 personas pero estaban 427, es decir había un 88,30 % de hacinamiento.³⁸ Estas fueron las cifras que levantó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Además, agregó los números del Centro de Rehabilitación Social femenino de Quito, ubicado en otro sector de la capital, y el Centro de Rehabilitación Social de varones de Latacunga, cuyos ocupantes también serían trasladados al nuevo centro carcelario que se estaba construyendo en esa ciudad.

2.2. Visitas familiares

La visita familiar o social junto con la posibilidad de contacto a través de llamadas es parte de la vida de las personas privadas de libertad, y son fundamentales para mantener su vinculación con el espacio exterior y la esperanza de que al salir alguien estará esperando. La visita familiar en el Ex Penal García Moreno, como se refiere en los testimonios de privados de libertad y exguías penitenciarios que sirvieron en el centro de rehabilitación, se cumplía los miércoles, sábados y domingos, desde las 09:00 hasta las 17:00, y la visita íntima, los jueves en el mismo horario.

Según refiere RMD en su testimonio:

Las visitas familiares eran los miércoles, sábado y domingo. Empezaban a llegar entre las 06:00 y las 07:00 aproximadamente. La policía que se encontraba en la parte externa del centro les hacía formar una columna. A partir de las 09:00 y previo el registro a fin de verificar que no lleven alcohol, drogas u objetos de metal o cortopunzantes, les colocaban un sello en el brazo, y pasaban en grupos de 15 a 20 personas para evitar que se amontonen.

En relación con la visita íntima que se daba los jueves en Ex Penal García Moreno, refiere el privado de libertad ALG:

Las visitas íntimas eran los días jueves, y había veces que las parejas se quedaban hasta el domingo. Se puede decir que había un pacto de caballeros de respetar la visita íntima. Todos arreglábamos la celda y durante el día permanecíamos en el patio para no molestar a la pareja. [...] Esta dinámica se repetía todos las semanas, tratábamos de turnarnos la celda, nos ayudábamos.

³⁷ *Ibid*, 11.

³⁸ ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 10

La visita familiar o social en el Ex Penal García Moreno también significaba no solo estar con la familia sino también compartir la comida, que, en la mayoría de casos, consistía en los platos favoritos de los privados de libertad, o comer en los pequeños restaurantes que había. En el mismo sentido, y según refiere un exdirector de Rehabilitación Social, las fechas más importantes y para las que más se preparaban los internos eran Navidad y año nuevo: “En una ocasión, los internos organizaron todo para poder pasar con sus familias en dichas fechas, arreglaron celdas y pasillos. Preparaban la comida o compartían la que traían los familiares. Esta navidad fue especial, ellos se encargaron de todo e incluso de la seguridad. No hubo disturbios”.

Para los extranjeros cuyas familias no son residentes en el país, la visita al Ex Penal García Moreno representaba el viaje hasta la capital, y en la mayoría de casos, si eran oriundos de países vecinos, aprovechaban y se quedaban una semana para compartir con sus familiares y devengar lo invertido en los pasajes.

La esposa de ADC, privado de libertad extranjero, cuenta sobre la visita realizada al Ex Penal García Moreno:

Mientras estuvo en esa cárcel le visité una sola vez, fue a finales de enero de 2014. Llegué un lunes por la noche a Quito para quedarme toda la semana y aprovechar los días de visitas. Para no gastar en hospedaje la primera noche me quedé con una conocida que vive en Cayambe, pero era muy lejos para llegar hasta la cárcel. Yo pensaba que Cayambe era un barrio de Quito. Después renté un cuarto cerca de la cárcel, ese dato me facilitó mi esposo, le dieron sus compañeros que pasaban por el mismo problema. La diferencia en costo no era tanto, ya que no tenía sino que caminar a la cárcel como unas diez cuadras y no tenía que pagar transporte público hasta un terminal que luego me llevaba para Cayambe. [...] Mi esposo me había informado que las visitas familiares eran los miércoles, sábados y domingos y las visitas íntimas los jueves.³⁹

Describe cómo fue el ingreso en su única visita al Ex Penal García Moreno:

Fui el miércoles muy temprano para hacer la fila. Llegué a las 05:00, quería entrar en el primer grupo. Ya había algunas personas esperando. La mayoría eran madres de los detenidos. Todas teníamos ropa, comida, útiles de aseo, zapatos y dinero. La visita empezaba a las 09:00 pero desde temprano empezaba la policía la revisión de las personas y lo que llevábamos. Revisaban cosa por cosa, pinchaban todo, etc. Logré entrar como a las 09:30. Pasamos varios filtros de seguridad, tuve que dejar mi documento de identidad a la entrada. Me pusieron sellos en el brazo que significaba que era visita y me advirtieron que no se podía borrar o tendría problemas para salir.⁴⁰

³⁹ Esposa ADC, entrevista, 18 de enero de 2018.

⁴⁰ Esposa ADC, entrevista, 18 de enero de 2018.

Continúa contando cómo fue su ingreso al Ex Penal García Moreno; conocía que era un edificio antiguo y en su recorrido encontró la torre central:

Ingresé por un corredor largo, llegué hasta una torre central, no recuerdo para qué lado caminé, pero encontré a mi esposo. Fuimos al patio y ahí pudimos conversar, le entregué todas sus cosas. Me contó del rumor del traslado a nuevas cárceles pero que parecía que sería a medio año o más. Conocí su celda, era pequeña y vivían muchas personas. Era un edificio muy antiguo pero se lo veía muy sólido. A las 16:30 los guías advertían que a las 17:00 terminaba la visita y empezamos a salir. Yo salí un poquito antes de las 17:00 para no hacer tanta fila. [...] La rutina la repetí el día jueves, que tenía visita íntima, el sábado y domingo de visita familiar. El día viernes aproveché para ir a comprar alimentos como granos y latas que duran para dejar a mi esposo que le dure un tiempo. El día domingo inicié mi viaje de retorno a mi país.⁴¹

Relata sobre la dinámica antes del traslado y el contacto frecuente que tenía con su esposo (aunque no lo dijo en la entrevista, ese contacto diario era con ella y con su hija adolescente): “Casi todos los días me comunicaba con mi esposo. Alguien le prestaba un mensaje o una llamada. El 21 de febrero me contó que se llevaron un grupo para otra cárcel y que parecía que empezó el cambio a la nueva cárcel. Era un mensaje y que busque información en internet”.⁴²

Uno de los últimos sucesos ocurridos en el Ex Penal García Moreno fue la fuga de más de 50 privados de libertad, el 15 de diciembre de 2013, por lo cual se desplegó un operativo con más de 1500 miembros de la Policía para recapturar a los evasores y reforzar la seguridad del centro de detención.⁴³

En conclusión, se puede apreciar que la Penitenciaría Nacional bajo el diseño arquitectónico de panóptico nació como solución a los problemas carcelarios que enfrentaba el Ecuador a mediados del siglo XIX. Hasta el día de hoy es una gran obra de arquitectura, que ha perdurado a pesar del tiempo y de varios eventos naturales que han afectado al país. Esta infraestructura fue construida para albergar hasta un máximo de 300 personas y llegó a acoger a casi 1500 privados de libertad.

Además del hacinamiento que se produjo, con el pasar del tiempo la infraestructura quedó obsoleta porque cuando fue construida no existían baterías sanitarias, alumbrado público ni agua potable, entre otros. Estos servicios fueron incorporados con el tiempo, pero no fueron suficientes ya que eran ocupados tanto por los aproximadamente 1500 privados de libertad, cuanto por el personal administrativo, de

⁴¹ Esposa ADC, entrevista, 18 de enero de 2018.

⁴² Esposa ADC, entrevista, 18 de enero de 2018.

⁴³ *La República*, “Reportan fuga de reos del Penal García Moreno, en Quito” (15 de diciembre de 2013). <https://www.larepublica.ec/blog/2013/12/15/reportan-fuga-reos-penal-garcia-moreno-quito/>

custodia interna y externa y las visitas. En cuanto a las visitas, se evidencia que no existía un espacio específico para estas, que se cumplían en su mayoría en el patio, o, en el caso de las visitas íntimas, en las mismas celdas de los privados de libertad.

La Penitenciaría Nacional fue una gran obra de ingeniería que resolvió los problemas de hacinamiento, seguridad e insalubridad a la fecha que fue edificada. Sin embargo, con el paso del tiempo y sobre todo con el aumento de la población penitenciaria, la situación se volvió insostenible, y se evidenció la necesidad urgente de una nueva edificación. En aras de solventar estos problemas se planificó la construcción del CRS Cotopaxi. De ahí que en el siguiente capítulo se tratará sobre este centro penitenciario, los antecedentes del proyecto y sus objetivos.

Capítulo segundo

El Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi

En este capítulo se estudiará el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, los antecedentes del proyecto, los objetivos, las pautas conceptuales y teóricas, las reformas legales y el diseño de la nueva prisión.

1. Antecedentes del proyecto del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi

Los antecedentes al proyecto del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi y que permitieron dar paso a este, además de los que eran de dominio público, como hacinamiento, falta de infraestructura adecuada, que fueron expuestos en el capítulo anterior, fueron recogidos por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en los documentos que se detallan a continuación:

- a) El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017
- b) El Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador de mayo de 2013
- c) Los estudios realizados para el documento denominado *Construcción de un Nuevo Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte*

El Plan Nacional para el buen vivir 2013 – 2017. Este documento fue elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y tenía como lema “Todo el mundo mejor”. Establece lo siguiente: “La actual infraestructura carcelaria nacional comprende 35 centros de rehabilitación social a nivel nacional. En promedio, tienen 59 años de construcción; los más antiguos son los de Quito (145 años), Latacunga (122 años)”.⁴⁴ Así también se hace referencia que para 2012 la población penitenciaria del Ecuador era de 20869 personas privadas de libertad. Como nota de pie de página se hace constar que se encuentra en ejecución la construcción de tres nuevos centros penitenciarios, entre ellos el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte, que tendrá 3412 plazas, al igual que el Centro de Rehabilitación Social Guayas.

⁴⁴ ECUADOR Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Ecuador%20Plan%20Nacional%20del%20Buen%20Vivir.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Ecuador%20Plan%20Nacional%20del%20Buen%20Vivir.pdf)

En el mismo documento se estableció entre una de las políticas y lineamientos, concretamente en el 6.4, consolidar la transformación del sistema de rehabilitación social, lo cual incluía cinco puntos. El primero indicaba: “Mejorar las condiciones de habitabilidad en los centros de privación de libertad y detención”.⁴⁵ El tercer aspecto era “Implementar un modelo de atención integral homologado a nivel nacional en nuevos centros”.⁴⁶ El cuarto punto establecía: “Mejorar los sistemas de control y seguridad interna y externa en los centros de privación de libertad”.⁴⁷

El Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador de mayo de 2013. Tiene como línea de base el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y estableció entre los objetivos estratégicos: “Utilizar la nueva infraestructura penitenciaria en la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, mejorando las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, y considerando las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria”.⁴⁸ Este modelo debía ser implementado en todos los Centros de Rehabilitación Social del país y encontrarse ejecutado en 2017.

En este documento se establecieron los lineamientos para el funcionamiento de los centros de rehabilitación social, tanto en lo administrativo cuanto en otras áreas como salud, educación y de otros aspectos fundamentales como seguridad. En lo normativo se fundamenta en instrumentos internacionales y la Constitución de la República vigente desde 2008, de manera específica en el artículo 51, en el que se establecen los derechos de las personas privadas de libertad.

Construcción de un Nuevo Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte. En el que consta como línea de base el numeral 6 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 y en los principios establecidos en el Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador de mayo de 2013. Se establece el principio de titularidad de derechos y dignidad, que será reflejado en el artículo 4 del COIP, al que se agrega la prohibición del hacinamiento.

⁴⁵ *Ibíd.* 144

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Modelo de Gestión Penitencial*, 10.

2. Objetivos

Los objetivos de la construcción del Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi tienen una base en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, y, de manera concreta, en el objetivo 6: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”.⁴⁹

Los objetivos específicos tomados como línea de base que se plantearon en torno a la construcción del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi son los siguientes:

- a) Mejorar las condiciones de habitabilidad en los centros de privación de libertad y detención.
- b) Proteger los derechos de las personas privadas de libertad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.
- c) Implementar un modelo de atención integral homologado a nivel nacional en nuevos centros.
- d) Mejorar los sistemas de control y seguridad interna y externa en los centros de privación de libertad

* Meta - 6.5. de Reducir al 40 % el hacinamiento en los centros de privación de libertad

Sin perjuicio de lo que se revisará más adelante, al tratar propiamente el traslado y si sus efectos fueron positivos o negativos, los primeros objetivos que se cumplieron con el traslado de las personas privadas de la libertad a los nuevos centros de rehabilitación social fueron el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y la reducción del hacinamiento.

3. Pautas conceptuales y teóricas

Como se ha enunciado en los numerales anteriores, uno de los objetivos que debían cumplirse conforme el Plan Anual del Buen Vivir y el *Modelo de Gestión Penitenciaria* era la ocupación de las nuevas infraestructuras destinadas para

⁴⁹ ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social*, 10.

rehabilitación, con lo cual se mejorarían las condiciones de habitabilidad y la reducción del hacinamiento. En este numeral se analizará el hacinamiento y la sobrepoblación como conceptos y como justificación para construir el Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi. Así mismo, se analizará si bajo los parámetros internacionales con el traslado al CRS Cotopaxi se logró superar el hacinamiento y la sobrepoblación penitenciaria con la nueva edificación.

Para Foucault, la prisión se encuentra en constante transformación y movimiento. Por ello, señala: “Ha formado siempre parte de un campo activo en el que han abundado los proyectos, las reorganizaciones, las experiencias, los discursos teóricos, los testimonios, las investigaciones”.⁵⁰ En ese mismo sentido, indica:

La “reforma” de la prisión es casi contemporánea a la prisión misma [...]. La prisión se ha encontrado desde el comienzo inserta en una serie de mecanismos de acompañamiento deben, en apariencia, corregirla, pero que parecen formar parte de su funcionamiento mismo, tan ligados han estado a su existencia a lo largo de toda su historia.⁵¹

Uno de los principales objetivos al construir el CRS Sierra Centro Norte era terminar con el hacinamiento, cuya prohibición se establece en el artículo 4 del Código Orgánico Integral Penal, conforme consta en el documento *Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte*, elaborado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Se menciona que esta edificación “tenía por objeto proporcionar un espacio digno a los detenidos y terminar con el hacinamiento de los centros de detención de las provincias de Pichincha y Cotopaxi”.⁵² El objetivo era que el nuevo centro penitenciario se ajustara a los principios establecidos en la Constitución de la República, en instrumentos internacionales, y en especial al artículo 4 del COIP, que entró en vigencia el 10 de febrero de 2014.

En la justificación para construir el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte no se realiza un estudio sobre los conceptos hacinamiento ni sobrepoblación, y no se indica cuáles son los lineamientos para que el nuevo alojamiento de los privados de libertad supere estos problemas y alcance el respeto a la dignidad.

⁵⁰ *Ibíd.*, 270.

⁵¹ *Ibíd.*, 269.

⁵² Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social*, 9.

El hacinamiento, según Juan Ramos Suyo, es “la excesiva acumulación de personas en los edificios físicos, que se llaman cárceles o habitaciones para presos”.⁵³ Este problema se vuelve evidente en “la carencia de salubridad e incide arduamente en la salud psíquico-mental y biológica de la excesiva población carcelaria”.⁵⁴

Carranza, al referirse a los problemas de ocupación de los centros penitenciarios, habla de sobrepoblación, sobrepoblación crítica y hacinamiento. Define sobrepoblación como la “situación en que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema”.⁵⁵ La sobrepoblación crítica, en cambio, “es la situación en que la *densidad penitenciaria* es igual a 120 o más. Adoptamos esta definición utilizada por el Comité Europeo para los Problemas Criminales como un criterio útil también para América Latina”.⁵⁶ Finalmente, el autor utiliza hacinamiento “como sinónimo de sobrepoblación crítica”.⁵⁷

Sobre las características para un alojamiento digno, ni las Reglas Nelson Mandela ni los Principios para la Buenas Prácticas de las Américas establecen una unidad métrica para las celdas de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, quedaría a criterio de cada autoridad que cada persona cuente con un espacio adecuado. El primer texto, sin embargo, al referirse a las condiciones de vida generales para las personas privadas de libertad, en la regla 42 habla de un “espacio personal suficiente”.⁵⁸

La Corte Europea, en el caso *Ostrovar v. Moldova*, “reconoció como un estándar mínimo para considerar que no se vulneraba la dignidad humana el espacio de cuatro metros cuadrados por prisionero”.⁵⁹ Esto para evitar el hacinamiento, es decir, “la prohibición del hacinamiento pretende garantizar el derecho que tiene toda persona

⁵³ Juan Abraham Ramos Suyo, *Derecho de Ejecución Penal y Administración Penitenciaria* (Lima: Griley, 2016), 64.

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ Elías Carranza, “Situación Penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?”. *Anuario de derechos humanos* 2012:31-66. <https://anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/20551/21723>

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>

⁵⁹ Santiago Medina Villarreal, “Estándares en materia de condiciones de detención, y uso de la fuerza en el control de lugares de detención”, *Revista Cejil* 3(2007): 70-79. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24781.pdf>

privada de libertad a contar con una dimensión espacial adecuada, conforme a su dignidad personal, en la cual pueda disfrutar de comodidad, iluminación y ventilación”.⁶⁰

Este tema también ha sido tratado de manera específica por el Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional y por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. Para el primero, “el espacio mínimo para que un privado de libertad pueda dormir cómodamente, guardar sus cosas personales y desplazarse es de por lo menos de 5,4 m² en celda individual y 3,4 m² en celda colectiva”.⁶¹ Mientras para el segundo, “en el caso de alojamientos compartidos, la superficie mínima debe ser de cuatro metros cuadrados, y en el caso de una celda individual esta superficie debe ser de seis metros cuadrados”.⁶²

En el caso que corresponde a este trabajo, sobra decir que el Ex Penal García Moreno tenía un problema de hacinamiento, como en efecto consta en los estudios realizados por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. En el diseño original hablaba de máximo 300 celdas y en la práctica se habrían habilitado 275, y con el tiempo se fueron haciendo adecuaciones para aumentar su capacidad de alojamiento, que siempre estaba por debajo del número de ocupantes.

De acuerdo con el documento *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social Sierra centro norte tipo A*, la sección masculina del CRS Sierra Centro Norte Cotopaxi tendrá una capacidad para 2000 personas, distribuidas en máxima seguridad 300, 700 en mediana seguridad y 600 en mínima seguridad, en celdas unipersonales, en el primer caso, y bipersonales, en el segundo y tercero. En el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 se establecía una capacidad para 3412 personas.⁶³

En la práctica, las celdas de máxima seguridad fueron adecuadas para dos personas, y las de mediana y mínima para cinco personas. Esto quiere decir que desde un inicio se adecuó para tener una capacidad aún mayor a la proyectada en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 -2017, ya que se calcula que el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi, o urbanización penitenciaria como la denominan en el

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ Libardo Ariza Higuera y Mario Torres Gómez. “Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario”, *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2, 2019):227-258. doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>

⁶² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Medidas privativas y no privativas de la libertad*, (Nueva York: ONODC, 2010) https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Prison_System_Spanish.pdf

⁶³ Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social*, 9

proyecto, habilitó desde un inicio 3850 alojamientos. Esto deja en claro que la prohibición de hacinamiento establecida en el artículo 4 del COIP se refiere a lo numérico.

Se debe tener presente que las celdas de mediana y mínima seguridad miden 11,96 m².⁶⁴ Fueron adecuadas para cinco personas, y constan de una batería sanitaria, así como ducha de mano y cinco camas distribuidas en dos columnas para dos y tres personas estilo camarote. Es decir, cada interno no cuenta con al menos cuatro metros cuadrados dentro de la celda, como es lo recomendado por la Corte Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja; sin embargo, esto se compensa con los espacios comunes a los que los internos tienen acceso.

Si se hubiera respetado el diseño original de las celdas en las áreas de mediana y mínima seguridad del CRS Cotopaxi, es decir, celdas bipersonales, por las medidas en metros cuadrados, estas se aproximarían a lo sugerido por la Corte Europea y por el Comité Internacional de la Cruz Roja: 4 m² por persona, lo que también estaría cerca de dar un trato digno.

En relación con el espacio y el hacinamiento, Santiago Medina Villarreal concluye que “toda persona privada de la libertad que se encuentre recluida en un espacio menor a cuatro metros cuadrados constituye un tratamiento degradante en sí mismo, dado que sólo un espacio de esta dimensión podría garantizar mínimamente su dignidad”.⁶⁵ Sin embargo, plantea que en el caso de que el espacio sea reducido una alternativa podría ser “el goce de una significativa cantidad de tiempo fuera de ella”.⁶⁶

En conclusión, el traslado desde el Ex Penal García Moreno al CRS Cotopaxi logró terminar con la sobrepoblación penitenciaria, mas no con el hacinamiento, si se toman en cuenta los metros cuadrados asignados por privado de libertad en celda. Esto implica que esta nueva prisión no pueda dar un trato digno a los privados de libertad desde el punto de vista espacio en las celdas individuales, mas en los patios tanto internos y externos existe espacio suficiente para que puedan realizar diferentes actividades físicas.

4. Modificación legal (COIP), plano, arquitectura, modelo

En este numeral se mencionará brevemente la norma legal que tiene incidencia en la distribución de espacio del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte.

⁶⁴ Anexo 1 plano de celda SNAI, marzo 2022

⁶⁵ Medina, “Estándares en materia de condiciones de detención”.

⁶⁶ *Ibíd.*

Además, se analizará si la nueva prisión tiene aún elementos del panóptico, es decir ver todo todo el tiempo.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Registro Oficial* Suplemento N.º 180 de 10 de febrero de 2014 el COIP, con lo cual quedaron derogados el Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de Penas. El COIP trajo una serie de cambios, no solo en lo sustantivo y adjetivo, sino en cuanto al sistema penitenciario, modelo que ya había sido descrito en el Modelo de Gestión Penitenciaria y Protocolos aprobado en mayo de 2013 por el Ministerio de Justicia.

En cuanto a la parte dogmática, se establecieron garantías y principios rectores del proceso penal. El primero de estos es el de “dignidad humana y titularidad de derechos” inherente a las personas privadas de libertad establecido en el artículo 4 del COIP.

El libro tercero del COIP trata sobre la ejecución. En lo que respecta a los centros penitenciarios, establece que estos deben estar divididos en tres etapas de seguridad: a) mínima, b) mediana y máxima seguridad. En la norma no se incorporó la etapa de máxima especial, que fue descrita en el Modelo de Gestión Penitenciaria y Protocolos de mayo de 2013.

En el diseño del CRS Sierra Centro Norte Cotopaxi, se mantiene el concepto de “ver todo, todo el tiempo, a todo el mundo”,⁶⁷ es decir, se adapta a la teoría planteada por Bentham: “El principio de que el poder debía ser visible e inverificable”.⁶⁸ En este caso cambia la forma: la torre central es reemplazada por tecnología a través del área de monitoreo y control, “desde la cual se controlará todo el sistema de vigilancia estática del CRS”.⁶⁹ El nuevo centro se convierte en una metáfora de la película *El Experimento*, ya que, con la salvedad de que no existen cámaras en cada una de las celdas, “hay cámaras en todos los espacios y desde un punto, la cabina de mando, se miran todas la celdas”.⁷⁰

Al tema tecnológico se debe agregar que en el diseño del Centro de Rehabilitación Social (CRS) se incluyeron siete garitas de seguridad de 12 metros de altura aproximadamente, que se “encontrarán localizadas en puntos estratégicos”⁷¹ del muro perimetral exterior. Estas garitas o atalayas, por la altura y ubicación, sirven para vigilar

⁶⁷ Foucault, *El poder psiquiátrico*, 73.

⁶⁸ Foucault, *Vigilar y castigar*, 233.

⁶⁹ Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 21. 2015

⁷⁰ Ávila, “El experimento”, 254.

⁷¹ Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 20.

las actividades de las personas privadas de libertad, es decir, son una parte del principio panóptico.

Las celdas del CRS Cotopaxi cuentan con una puerta de metal corrediza que tiene una pequeña ventana que se abre desde afuera. Cuando las puertas se encuentran abiertas, facilitan la visibilidad de los custodios; cuando estas se cierran, los custodios pueden abrir la ventana de la puerta de metal y observar lo que ocurre en el interior. Más allá del diseño, el concepto panóptico de observar y vigilar se mantiene vigente tanto en el Ex Penal García Moreno cuanto en el CRS Cotopaxi, aun cuando medien alrededor de 140 años entre una y otra prisión.

En cuanto a las dimensiones de las prisiones, el estudio destaca el aumento de estas en relación con el Ex Penal García Moreno. El primer centro fue construido sobre una superficie de tres hectáreas, en tanto que el Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi Sierra Centro Norte fue construido en un inmueble estatal que se encontraba a cargo del Ministerio de Defensa Nacional⁷² y era utilizado por la Brigada Patria.⁷³ Contaba con las siguientes dimensiones: “El emplazamiento del proyecto fue priorizado dentro de un área de terrenos de 76 hectáreas, una implantación de 16 hectáreas y 700.000 M2 de Construcción”.⁷⁴

A continuación, se tomarán espacios físicos comunes en la penitenciaría nacional y en el CRS Cotopaxi, como son celdas, talleres, espacios para recreación o actividades físicas, enfermería, lugar para habitación de los guías y área administrativa.

Celdas. En el caso del CRS Cotopaxi, en el proyecto elaborado por el Ministerio de Justicia se planteaban celdas unipersonales para la etapa de máxima seguridad.⁷⁵ La dimensión de una celda estándar en el CRS Cotopaxi es de 11,92 m² en las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Según el proyecto original, las celdas de máxima seguridad debían ser ocupadas por una sola persona, y las de mediana y mínima por dos personas, con una proyección inicial de “2000 varones”,⁷⁶ aun cuando en la práctica las celdas de las etapas de mínima y mediana seguridad fueron acondicionadas para cinco

⁷² En 1982 una brigada de fuerzas especiales del Ejército ecuatoriano tomó posesión del inmueble denominado Hacienda Rumipamba, en la parroquia de Guaytacama, cantón Latacunga, lo que hoy se conoce como Brigada de Fuerzas Especiales N.º 9 Patria.

⁷³ Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 18.

⁷⁴ *Ibid.*, 15.

⁷⁵ En el COIP se estableció que los centros de rehabilitación social debían estar divididos en etapas de máxima, mediana y mínima seguridad.

⁷⁶ Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 23.

privados de libertad en un modelo tipo camarote y las celdas de la etapa de máxima seguridad para dos personas.

Talleres y espacios de instrucción. En el caso del CRS Cotopaxi se establece la “unidad productiva” que “comprenderá talleres completamente equipados para la producción industrial en las áreas de metalmecánica, carpintería, textil y producción agrícola orgánica”⁷⁷ y, por separado, aulas para educación primaria, secundaria, universitaria y para capacitación.

Patios para ejercicios. En el diseño del CRS Cotopaxi, se establecieron áreas verdes y patios,⁷⁸ que serán destinados para las visitas. Conforme se aprecia en el plano que se adjunta como Anexo 2, estos debían ser amplios.

Seguridad y vigilancia. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos establecía para el CRS Cotopaxi lo siguiente: “El Centro estará bordeado por un muro perimetral exterior sólido y una vía de tránsito vehicular para vigilancia. Además de una franja de seguridad que rodea el conjunto. Sobre dicho muro se encontrarán localizadas en puntos estratégicos garitas de seguridad”.⁷⁹

Para el acceso se plantea que

el proyecto contará con un primer filtro de seguridad para el ingreso de visitantes peatonales y de vehículos de servicios y seguridad. También se colocarán en el recinto varios filtros internos para el acceso autorizado a las diferentes Unidades, dependiendo del nivel de seguridad, controlados por garitas de vigilancia.⁸⁰

Se estableció que la vigilancia se realizará con apoyo de la tecnología a través del “Área de monitoreo y control. Desde la cual se controlará todo el sistema de vigilancia estática⁸¹ del CRS”.⁸²

Enfermería. En el CRS Cotopaxi se proyectó una unidad de salud que contaría con tres áreas: a) Albergue de aislamiento para personas padezcan enfermedades infecto-contagiosas, problemas depresivos o psiquiátricos, o discapacidades temporales; b) Unidad de emergencia, y c) Unidad de consulta externa.⁸³

⁷⁷ *Ibid*, 23.

⁷⁸ *Ibid*, 28.

⁷⁹ *Ibid*, 20.

⁸⁰ *Ibid*, 20.

⁸¹ Puesto designado para vigilar, como garita, y visualizar el entorno. Tiene una altura diferente para ejercer su función: visualizar, vigilar e identificar algún tipo de riesgo.

⁸² Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 21.

⁸³ *Ibid*, 20.

Espacios para administración. En el CRS Cotopaxi se estableció una unidad habitacional para guías penitenciarios que debe incluir dormitorios y un lugar de recreación, así como una unidad administrativa en la que se ubicará la dirección general.⁸⁴ No se prevé residencia para el director dentro del centro de rehabilitación social.

Como se puede apreciar, los diseños planteados tanto para la Penitenciaría Nacional cuanto para el CRS Cotopaxi tienen celdas, talleres o áreas productivas, así como espacios para educación. La vigilancia y el control son aspectos fundamentales en los centros penitenciarios, aun cuando medien alrededor de 140 años entre uno y otro.

En conclusión, se puede observar que la construcción del CRS Cotopaxi se acopla al modelo de gestión penitenciaria y a la nueva legislación penal. Esto por cuanto en el COIP se estableció, por una parte, la división en tres áreas de seguridad y, por otra, la prohibición de hacinamiento. La habilitación del CRS Cotopaxi cumple con estos parámetros; es decir, cuenta con tres áreas de seguridad y suficientes plazas para privados de libertad. No obstante, se aclara que no se respetó el modelo original en relación con el número de personas por celda. En la tabla 1 se evidencia un incremento de personas por celda.

Tabla 1

Personas privadas de libertad en el proyecto inicial frente a plazas habilitadas en CRS Cotopaxi

Áreas de seguridad	# de celdas	# de PPL x celda según proyecto	# de PPL x celda habilitada en el CRS Cotopaxi
Máxima	300	300	600
Mediana	350	700	1750
Mínima	300	600	1500

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con el documento *Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte tipo A*, cada una de las áreas debía albergar a un máximo de personas privadas de libertad. Las celdas de máxima seguridad eran unipersonales, mientras que las celdas de mediana y mínima seguridad estaban previstas para dos

⁸⁴ *Ibid*, 21.

personas. Sin embargo, en la práctica las celdas de máxima seguridad fueron habilitadas para dos personas, y las celdas de mediana y mínima seguridad para cinco personas. Como consecuencia de la habilitación de mayor número de plazas por celda y posterior ocupación, se produjo que desde un inicio el CRS Cotopaxi albergara a un mayor número de personas privadas de libertad del previsto en el proyecto.

Cabe indicar que la construcción del CRS Cotopaxi solventa el problema del hacinamiento a través del incremento en el número de plazas para los privados de libertad, pero implica que la superficie de las celdas de mediana y mínima seguridad no se acoplaría a las recomendaciones sobre metros cuadrados mínimos de la Corte Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja, por cuanto el tamaño de una celda promedio es de 11,92 m².

En el caso concreto, se puede apreciar que existió una diferencia en lo que respecta a capacidad de ocupación entre lo proyectado en el documento *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A* y el *Modelo para la Gestión Penitenciaria*. A pesar de ello, los privados de libertad que fueron trasladados desde el Ex Penal García Moreno tienen mejores condiciones de habitación, pues cuentan con una infraestructura nueva y espacios amplios para actividades físicas.

Finalmente, se resalta que el concepto hacinamiento, en sus distintas acepciones, fue utilizado para construir los dos centros penitenciarios materia de este estudio. Cuando se produjo el traslado de las personas privadas de libertad de un centro de detención a uno más amplio, este fue un problema aparentemente superado. Sin embargo, con el tiempo, en caso de aumentar la población penitenciaria, el problema se repite de manera cíclica. Es decir que las nuevas edificaciones cumplen de manera temporal con los objetivos de disminuir el hacinamiento. Esto a su vez implica que el hecho que las personas privadas de libertad puedan ocupar espacios adecuados tiene una limitación temporal.

En el siguiente capítulo se realizará una aproximación a la realidad que afrontaron quienes que fueron trasladados hasta el Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi y si ese cambio sirvió para ayudar a alcanzar el trato digno a las personas privadas de libertad.

Capítulo tercero

La nueva realidad

Se dice que siempre existe un temor a lo nuevo, a lo desconocido, más aún a un gran cambio. Cuando se elaboró el borrador del índice de esta investigación, durante el año 2017, el Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi apenas llevaba en funcionamiento algo más de dos años; es decir, aún era un proyecto en desarrollo en el que faltaba mucho por hacer y por entender. Por ello, en este capítulo se ha procedido a sustituir el título de “La triste realidad”, como se había planteado en un principio, a la “La nueva realidad”.

Si bien es cierto que la prisión es dolor y sufrimiento, y el cambio como el que experimentaron las personas privadas de libertad trasladadas desde el Ex Penal García Moreno hasta el Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi no significaba que pudieran recobrar más pronto su libertad, sí logró mejorar la calidad de vida diaria, como se verá a continuación. De alguna manera se alcanzaron algunos de los lineamientos para un trato al que hace referencia en las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas.

1. ¿Qué proporciona la nueva infraestructura? ¿Esta contribuye a los cinco ejes establecidos en el COIP?

El COIP trajo algunos cambios en materia de ejecución, como la división de los centros de detención en etapas de seguridad, que está ligado de manera directa a la arquitectura, la incorporación de cinco ejes de tratamiento y el régimen disciplinario para los privados de libertad. Las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad se subdividen en pabellones, que cuentan con patios internos y patios externos utilizados para recreación o deporte, según se puede apreciar en el plano que consta como Anexo 2.

Los cinco ejes de tratamiento, conforme constan en el artículo 701, son: a) laboral; b) educación, cultura y deporte; c) salud; d) vinculación familiar y social y e) reinserción.

En el eje laboral, el CRS Cotopaxi fue acoplando de manera paulatina distintos talleres y un emprendimiento de servicio de restaurante al interior del centro. No obstante, estas actividades ocupacionales no solventaban la demanda del número de personas privadas de libertad.

El privado de libertad ALG indica lo siguiente sobre la infraestructura:

Se cuenta con diferentes talleres de carpintería, mecánica entre otros. También hay otras opciones que los detenidos pueden colaborar como es la cocina y en especial la panadería que reciben curso de formación. Otro grupo trabaja en el emprendimiento llamado “Tomatito”, sin embargo esto no es suficiente ya que el número de plazas es reducido y la mayoría no alcanza a tener una ocupación. De lo que conoce, las actividades no son remuneradas.⁸⁵

El eje de educación, cultura y deporte, junto con el vinculación familiar y social son probablemente los más desarrollados. Según consta en el documento *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social Regional Sierra Centro Norte (Tipo A)*, las etapas se subdividen en unidades y se cuenta con aulas para educación cuya capacidad depende de la etapa en la que se encuentren. Estas aulas se utilizan para educación primaria, secundaria y educación superior o capacitación.

Según el diseño propuesto, en la etapa de máxima seguridad se cuenta con seis aulas con capacidad de 10 personas cada una, dos por cada nivel. En tanto que en mediana y mínima seguridad las aulas tienen capacidad para 50 personas.

En lo que respecta a cultura, en las etapas de mediana y mínima cuentan con una sala de uso múltiple, oficina para la directiva de las personas privadas de la libertad y para la asociación de los familiares de las PPL. El entrevistado no puede confirmar si este último espacio se encuentra habilitado.

Así mismo, cuentan con una sala de lectura, sala de televisión, área de religión y patio de comidas, en el que las PPL podrán administrar pequeños negocios de comidas o *snacks*. En la práctica el único emprendimiento que funciona en el CRS Cotopaxi es el Tomatito y el negocio de *snacks*, como se explicará más adelante, se denomina Economato y es administrado por empresas privadas.

El eje deportivo en todas las etapas cuenta con áreas verdes y deportivas para que puedan practicar fútbol, básquet o ecuavóley, entre otros. En estos espacios se realizan competencias deportivas dentro de cada etapa y en algunas ocasiones, según refieren los privados de libertad, les facilitan uniformes para puedan jugar campeonatos de fútbol. En el caso de un buen jugador, hasta pueden autorizar que para el juego vaya de una etapa a otra.

El eje de salud se encuentra a cargo del Ministerio de Salud Pública. Cuenta en cada una de las etapas con consultorio médico, odontológico y psicológico.

⁸⁵ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre diciembre, de 2017.

El derecho a la vinculación familiar y social tiene su origen en el artículo 41 de la Constitución, pero a pesar de ello se puede ver afectado en caso de que la persona privada de libertad cometa una falta disciplinaria.

Un elemento que afecta de manera directa a las relaciones familiares y sociales es el esquema binario del sistema disciplinario premio-castigo, que, entre las sanciones a las faltas disciplinarias que registra el Código Orgánico Integral Penal, establece en el artículo 725 “restricción del tiempo de la visita familiar”.⁸⁶ Esto se da a pesar de que este es un derecho constitucional de las personas privadas de libertad y que no debería ser considerado un “privilegio”; por lo tanto “no se utilizará como sanción la pérdida del mismo”,⁸⁷ conforme se establece en la norma jurídica.

2. Las novedades: un nuevo horario de visitas y un sistema llamado economato

La vinculación social y familiar es uno de los cinco ejes establecidos en el COIP. Este aspecto es tan importante para la vida de las personas privadas de libertad que en el *Modelo de Gestión Penitenciaria* se estableció la coordinación de inclusión social y vínculos familiares. Sin embargo, en el punto 4.3 de este documento, se establece que es la junta de tratamiento y educación el ente que autoriza las visitas.

Como ya se indicó en la introducción para esta investigación, a fin de reflejar la realidad de lo que ocurre en el CRS Cotopaxi no solamente se contó con el nuevo marco normativo, sino también con entrevistas abiertas de personas privadas de libertad y a sus esposas.

El traslado de privados de libertad desde el Ex Penal García Moreno al CRS Cotopaxi significó que se pudiera apreciar que hubo un cambio importante en la restringida vida de los internos, ya que en el nuevo centro serían clasificados según el régimen de seguridad —máxima, mediana y mínima—. Esto impactaría de manera directa en el régimen de visitas familiares e íntimas, y afectaría principalmente a las personas asignadas a la etapa de máxima seguridad. En esta etapa al inicio se estableció una visita íntima cada 40 días y una visita familiar al mes, cuya duración era de hora y media.⁸⁸

⁸⁶ ECUADOR Asamblea Nacional, Código Orgánico Integral Penal.

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ *Registro Oficial* N.º 695 Suplemento, sábado 20 de febrero de 2016.

En el antiguo centro las visitas familiares eran los miércoles, sábados y domingos, y las visitas íntimas, los jueves, de 09:00 a 17:00. Se debe tomar en cuenta que este corto lapso que fue asignado en un inicio para las visitas podría verse afectado en el caso de que fueran sancionados por una falta disciplinaria, ya que estas sanciones están relacionadas de manera directa con las visitas y formas de comunicación. Además, acortar el tiempo y frecuencia de las visitas íntimas deja al privado de libertad “figurativamente castrado por su celibato involuntario”.⁸⁹

Surge la inquietud de por qué se debe agravar el sufrimiento de las personas privadas de libertad a través de las sanciones establecidas en el régimen disciplinario, que en su mayoría están vinculadas con las visitas y comunicación. Para Sykes, la visita y la correspondencia constituyen un privilegio que puede amortiguar el sufrimiento que causa el “aislamiento si es que alguien lo visita o le escribe, previa aprobación de los funcionarios penitenciarios”.⁹⁰ Por eso, una de las consecuencias del aislamiento o encierro es que “muchos internos han visto debilitados sus vínculos con personas de la comunidad libre con el correr de los meses y los años”.⁹¹

Otras novedades que tiene este nuevo centro penitenciario es el uso de un uniforme naranja, que afectó a los internos al trasladarse al CSR, pues tuvieron que usar este en lugar de las prendas de vestir personales. Según Sykes, este aspecto “apunta hacia la degradación del detenido” junto a la “insistencia en gestos de respeto y subordinación al dirigirse a los funcionarios etc.”,⁹² que se refleja en las faltas leves establecidas en el régimen disciplinario. Uno de los aspectos que más impacta en las personas que han perdido la libertad es la pérdida del “estatus más difuso que define al individuo como alguien digno de confianza o moralmente aceptable es el que más duele”.⁹³

Emocionalmente, tener que compartir espacios reducidos con personas desconocidas también afecta a las personas privadas de libertad y puede causarles ansiedad. Esto termina en muchas ocasiones generando violencia o, como Sykes lo explica, es la “prolongada intimidad con otros hombres que en muchos casos tienen un largo historial de conducta violenta y agresiva”.⁹⁴

⁸⁹ Gresham Sykes, *La sociedad de los cautivos* (Argentina: Siglo Veintiuno Editores, 2017), 124.

⁹⁰ *Ibíd.*, 119.

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² *Ibíd.*, 120.

⁹³ *Ibíd.*, 121.

⁹⁴ *Ibíd.*, 131.

Otro factor que impactó a las personas privadas de libertad que fueron trasladadas desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi y a familiares fue la desinformación. Ni los unos ni los otros conocían cuándo serían trasladados, cuáles serían los horarios de visita, el mecanismo para hacerles llegar prendas específicas como zapatos ortopédicos, y la existencia y el funcionamiento del economato, que es una especie de supermercado donde pueden adquirir productos básicos y que sustituye a las tiendas que existían en el antiguo centro de privación. Tampoco se conocía cómo sería la comunicación desde el nuevo centro de detención.

En conclusión, se puede decir que, desde la perspectiva de Sykes, el traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi habría incrementado el sufrimiento al establecer mayores restricciones a las personas privadas de libertad en aspectos específicos como el acortar el tiempo de las visitas, ya sean familiares, sociales o visitas íntimas, de manera significativa, o peor aún restringirlas como sanción disciplinaria, y al imponer un uniforme o prenda de vestir única.

En el documento *Construcción de un nuevo Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte (Tipo A)* se establece que en las etapas de mediana y mínima seguridad contarían con un “patio de comidas, en el que las PPL podrán administrar pequeños negocios de comidas o snacks”.⁹⁵ Sin embargo, en la práctica existen pequeñas tiendas en las distintas etapas que son administradas por empresas privadas que firman contrato de concesión con la autoridad competente, es decir en su momento con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y actualmente el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores.

El acceso a los productos es a través de fondos propios de las personas privadas de libertad a través de depósitos que se realizan en una institución financiera. Al inicio el desconocimiento, la distancia y la falta de agencia bancaria de la institución financiera recaudadora en la ciudad de Latacunga trajo más de un inconveniente a los familiares de las personas privadas de libertad.

Hasta la finalización de la presente investigación, el pago al economato del CRS Cotopaxi se realizó a través del sistema *cash management* del Banco del Pichincha con el número de documento de identidad con que la persona privada de libertad se encontraba

⁹⁵ ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A*, 28.

registrada en centro de detención. El depósito mensual puede ascender hasta el 30 % de un salario básico.

En el economato, según consta en el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, los privados de libertad deben adquirir sus útiles de aseo, vestimenta y vajilla. En caso de que no cuenten con recursos, se autorizará la entrega de un kit luego de un informe del área de trabajo social.

Finalmente, es importante revisar si el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi se acerca a lo que se establece en el numerales 42 y 43 de las Reglas mínimas de Naciones Unidas para el Trato de Reclusos.

En la regla 42 se establecen las condiciones de vida general para estas personas, más allá del nombre que se le quiera dar al lugar en el que se encuentran —cárcel, prisión, centro de privación de libertad, centro de rehabilitación social, penitenciaría—. La regla 42 tiene que ver con aspectos físicos de los lugares de privación de libertad como iluminación, ventilación, climatización, saneamiento, acceso al agua potable y la eliminación adecuada de excrementos. En lo relativo al bienestar físico, se establece el acceso al aire libre, ejercicio físico, así como posibilidad de realizar el aseo personal y contar con una nutrición adecuada. Finalmente, se establece que las personas privadas de libertad deben contar con acceso a salud y un espacio personal suficiente. El acceso a todo esto debe darse sin discriminación alguna. En el enunciado de la regla no se habla de manera específica sobre que esto constituya trato digno, pero se entiende que cualquier persona que se encuentre privada de libertad debe contar con estos aspectos.

Martha Nussbaum indica, en relación con el trato digno de las personas privadas de libertad, en su obra *La Ira y el perdón* : “He aquí algunas de las cosas a las que tienen derecho los prisioneros y que ayudan a convertir la cárcel en algo no humillante. Incluso en los Estados Unidos tiene derecho a instalaciones limpias y a tuberías decentes”.⁹⁶

En la regla 43 se indica aquello que no se puede considerar “sanción disciplinaria o medida restrictiva”.⁹⁷ El numeral 3 establece, de manera específica: “No podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden”.⁹⁸

⁹⁶ Martha Nussbaum, *La ira y el perdón* (México: Fondo de Cultura Económica, 2018), 307.

⁹⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*.

⁹⁸ *Ibíd.*

La regla 42 de las Reglas Mínimas establece condiciones generales de vida que, en conjunto, implican que las personas privadas de libertad alcancen un trato digno. Las características físicas que determinan este trato digno se agrupan en iluminación, ventilación y climatización. En el caso de las celdas del CRS Cotopaxi, todas cuentan con iluminación artificial suficiente tanto en la parte interior como en el exterior de los pasillos de los pabellones. Las celdas de mediana y mínima seguridad además cuentan con tomacorriente, según se describe en el documento *Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social regional sierra centro norte (Tipo A)*.

En cuanto a la ventilación, las celdas cuentan con una ventana pequeña y la puerta permanece abierta durante el día, lo cual permite que circule el aire. En cuanto a la climatización, las celdas no cuentan con sistema de calefacción, según refiere un privado de libertad: “No son frescas, son frías y a veces heladas”.⁹⁹ Esto se debe a la ubicación geográfica del CRS Cotopaxi, que se encuentra a 2860 metros sobre el nivel del mar y al pie del nevado Cotopaxi, por lo que la temperatura es fría y sopla viento. En la noche la temperatura es menor a 10 grados y puede llegar a bajar hasta los 2 o 3 grados.

El saneamiento y el acceso al agua potable al inicio fueron un tema complicado. Esto se debe a que cuando se dieron los traslados aún no había concluido la construcción del CRS Cotopaxi. Según un privado de libertad entrevistado para este trabajo,

el agua potable escaseaba y no había la suficiente presión para los servicios sanitarios, había que ingeniarse para que puedan evacuar los excrementos, peor en una celda que se comparte entre cinco personas. El agua tampoco era buena para el cuerpo y menos para el consumo humano. Esto con el tiempo ha mejorado, no sé si es agua de tanqueros o cambiarían tuberías. La planta que purificación de agua que nos ofrecieron no se ha construido.¹⁰⁰

En cuanto a la alimentación, el mismo privado de libertad indica que “esta era buena, nos daban hasta fruta en el desayuno, pollo o carne en el almuerzo y la merienda igual, lo que sí no era tan bueno eran los carbohidratos, mucho arroz, mucho fideo o papa. Empezamos con dolores de cabeza, muchos tuvimos problemas de colesterol o triglicéridos”.¹⁰¹ Sin embargo, al parecer esto cambió con el tiempo, pues refiere que pasaron al denominado “arroz con suerte: suerte si te toca algo de pollo o carne”.¹⁰²

⁹⁹ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre-diciembre de 2017.

¹⁰⁰ *Ibíd.*

¹⁰¹ *Ibíd.*

¹⁰² *Ibíd.*

El acceso al aire libre y ejercicio es limitado: “Los pabellones son techados y pocas veces se puede acceder a los espacios completamente abiertos. En la rutina diaria tenemos ejercicios, pero si fuera al aire libre sería mejor, esperamos que con el tiempo eso mejore y podamos tener mayor acceso a las canchas y áreas verdes”.¹⁰³

En relación con los servicios de salud, el CRS Cotopaxi tiene una Unidad de Salud que cuenta con un área de consulta externa, que estará dotada de consultorios médicos, sala de espera, cuarto de preparación, consultorio odontológico, consultorio de salud mental, microlaboratorio para toma de muestras, entre otros. En la práctica, el privado de libertad entrevistado comenta que “el personal es reducido para el número de internos y debería haber más medicamentos”.¹⁰⁴ No sabe si el Ministerio de Salud asignó el número de personas en razón del proyecto original, que era una población mucho menor a la que existe en la realidad.

Finalmente, ya se hizo referencia al “espacio personal suficiente”¹⁰⁵ en el apartado sobre el hacinamiento y las recomendaciones de organismos internacionales. Este aspecto no se cumple en el CRS Cotopaxi, ya que las celdas fueron habilitadas para más personas de lo que constaba en el proyecto original; es decir, de unipersonal a bipersonal en la etapa de máxima seguridad, y las celdas bipersonales pasaron a ser pentapersonales en las etapas de mediana y mínima seguridad. En una celda de 11 de m², donde se ubican cinco camas y una letrina sanitaria, es evidente que el espacio personal es muy reducido e incluso insuficiente.

La regla 43, incorporada en el texto aprobado en diciembre de 2015 sobre las sanciones disciplinarias y medidas restrictivas, es clara al establecer que “no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia”,¹⁰⁶ que se restringirá al “período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden”.¹⁰⁷ Este texto se habría empezado a trabajar a la par del proyecto del COIP. Sin embargo, de las cuatro sanciones disciplinarias para las personas privadas de libertad que constan en el COIP, tres están vinculadas a la restricción de la visita familiar, de comunicación y de llamadas.

¹⁰³ *Ibíd.*

¹⁰⁴ *Ibíd.*

¹⁰⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*.

¹⁰⁶ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre-diciembre de 2017.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

En conclusión, se puede decir que el traslado de los privados de libertad al CRS no ha logrado cumplir a cabalidad con lo que establece la regla 42 sobre la condición de vida. Queda la preocupación sobre por qué el régimen disciplinario establecido en el COIP centra las sanciones en restringir las visitas, la comunicación y las llamadas telefónicas, medidas que terminan aumentando el sufrimiento y se contraponen con lo que se establece en la regla 43.

3. El traslado desde el Ex Penal García Moreno desde la óptica familiar

El traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi causó inconvenientes en las relaciones familiares entre los privados de libertad y sus allegados. Tanto la distancia como la reducción de horarios en las visitas reflejan el efecto mencionado.

El entrevistado privado de libertad comenta:

Desde que llegué en octubre de 2013 se hablaba de que estaban construyendo una nueva cárcel en otra ciudad para llevar a todos los privados de libertad del penal. A veces decían que el traslado sería en junio o julio o diciembre de 2014. Había mucha incertidumbre. No se sabía lo que iba a pasar. Se preguntaba a los guías pero no daban una respuesta.¹⁰⁸

Sobre el traslado, comenta:

La noche del 20 y madrugada del 21 de febrero del 2014 se llevaron al primer grupo a la nueva cárcel. No recuerdo de qué pabellones eran. Pero toda la noche se escuchaba movimiento, vehículos, sirenas. Se llevaron como a trescientos. Desde ese día era incertidumbre, no sabíamos lo que iba a pasar, cuando nos iban a trasladar y a donde, escuchaba que estaban construyendo tres cárceles grandes, y el traslado podía ser a cualquiera de esas.¹⁰⁹

Entre el primer y el segundo traslado mediaron 67 días, que generaron angustia y ansiedad entre los privados de libertad y sus familiares, pues desconocían cuándo serían trasladados, a qué lugar y cuál sería la nueva realidad que deberían enfrentar. El privado de libertad comenta sobre el día del primer traslado:

La madrugada del 30 de abril de 2014 entre la policía y los guías nos llevaron como a más de mil personas a la nueva cárcel en Latacunga en buses. Nuestras pertenencias se quedaron en el Ex Penal y serían entregadas a nuestros familiares. Nos advirtieron que dejemos todo incluido dinero en paquetes con nombres. Solo salimos con la ropa que teníamos puesto, hubo compañeros que no hicieron caso y llevaron dinero escondido. Al llegar a Cotopaxi tuvieron que entregarlo.

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ *Ibíd.*

[...] A la llegada a Latacunga nos entregaron uniforme, que incluía la ropa interior y medias, zapatos. Color naranja, así como se ve en las películas. Un calentador, camiseta, chompa térmica, un pantalón jean, pijama y zapatos tipo mocasines de caucho. Además, nos entregaron un colchón de esponja y una cobija.¹¹⁰

El traslado significó un mundo por descubrir para los privados de libertad. Conocieron que la nueva prisión se dividía por etapas de seguridad, así como las nuevas condiciones de vida, entre otros aspectos. Un privado de libertad explica su visión desde ese día, que empezó una nueva era en el modelo penitenciario:

A partir de ahí cambió todo. Es un lugar enorme. A mí me tocó en mínima seguridad. Las celdas son pequeñas, para cinco personas. Son dos literas de un lado y tres del otro. Tiene un servicio higiénico y ducha de mano. Todavía había partes que estaban terminando de adecuar.

[...] Aquí son tres etapas mínima, mediana y máxima. Se supone que clasifican por el delito y el tiempo. Eso será después. Yo desde que llegué he pasado por las tres etapas. Finalmente me dejaron en mínima prioritaria por un tema de salud, es una área donde estamos personas con problemas de salud o de edad avanzada. La verdad no sé cómo se clasifica a los detenidos.¹¹¹

A consecuencia de lo anterior, el privado de libertad profundiza en un tema fundamental: el régimen de visitas. Narra la primera visita de la esposa al CRS Cotopaxi y el procedimiento que debió seguir para ingresar:

Cuando recién llegamos nos pidieron que diéramos los nombres de diez personas entre familiares y amistades para que los registren para visitas. Había que dar los nombres completos. Eso no pasaba en el Ex Penal, llegaban las visitas familiares o sociales, bastaba que la persona llegue el día de visita, haga fila y lleve su documento de identidad.

[...] Aquí la visita es solo hora y media, ya no todo el día. A veces ha cambiado a dos horas pero no es mayor la diferencia. Hay más controles de seguridad y se demora la gente en entrar. Ese tiempo no se recupera, se descuenta del tiempo de la visita así sea que en los controles se hayan demorado una hora. Los horarios nos han dicho que se publican en internet y que el familiar debe estar una hora antes. A veces solo alcanzan a verle al familiar diez o quince minutos.

Más o menos al mes y medio de lo que nos trasladaron vino mi esposa a visitarme. Fue muy complicado. Ella no sabía bien qué pasaba ni conocía de los nuevos horarios. Primero fue al Ex Penal para averiguar, después vino hasta acá, logró que nos permitan la visita una hora y media en un día que no me tocaba, y también hora y media de visita íntima al día siguiente. Después fue de nuevo a Quito a recoger mis pertenencias. Me explicó que desde Quito en transporte público es como dos horas de viaje y que después debe tomar un taxi o camioneta que le deje a la entrada de la nueva cárcel.

Para las visitas íntimas hay un edificio en cada etapa de seguridad. Igual es hora y media, pero como se demoran en la revisión a veces las parejas sólo tienen 15 o 20 minutos. Eso parece castigo en realidad.¹¹²

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ *Ibíd.*

¹¹² *Ibíd.*

Al hablar sobre alimentación y sustentación, pasa a narrar sobre la especie de tienda conocida como economato y su funcionamiento. Describe, además, los montos de consumo en la época en que empezó a funcionar el CRS Cotopaxi. Como es obvio, estos valores han ido variando con el tiempo. También alude a la diferencia en los montos y la falta de explicación para esta distinción:

Aquí no hay cómo tener dinero en efectivo, eso es delito y le pueden poner a uno a tres años más de cárcel. Hay una especie de tienda que se llama economato, venden útiles de aseo, agua, galletas, yogur, etc. Para comprar la familia tiene que depositar el dinero en un banco que está en Quito y luego hacer el trámite aquí para que nos acrediten. Cuando llegamos, los valores por mes eran USD 40 en mínima seguridad, USD 35 en mediana y USD 25 en máxima. No entiendo por qué la diferencia. Todos necesitamos pasta dental y papel higiénico. Al principio nos daban kits de aseo. Después cada uno compra.¹¹³

Cuando recién se abrió el CRS Cotopaxi, la tienda denominada “economato” era administrada por la empresa Provisali S.A., y, tal como explica el privado de libertad, los depósitos para acreditarles el saldo que les permitiera consumir no se podían realizar en Latacunga, ya que la empresa tenía su cuenta bancaria en el Banco Bolivariano, que no contaba con sucursales en esa ciudad. Las agencias más cercanas estaban ubicadas en el sur de Quito o en Ambato. Esto era un problema adicional para las familias, ya que debían depositar en el banco, (no había transferencias aún) y para acreditar al privado de libertad tenían que ir a la ventanilla que la empresa tenía en el CRS Cotopaxi. Por ello, los familiares hacían estas gestiones el día de las visitas; además, entregaban la constancia del depósito y la acreditación que les permitía consumir en el economato. Con el tiempo, la empresa abrió cuenta en el Banco Pichincha, que tiene agencias en todo el país. Finalmente, con esa institución financiera creó un sistema que permite a cada privado de libertad depositar de manera directa sin que se tenga que realizar un trámite de acreditación expresa en el CRS Cotopaxi.

Una vez mencionado el sistema del “economato”, el privado de libertad menciona la calidad alimentaria y, en particular, enuncia los cambios que se daban cada cierto tiempo, el entrevistado señala:

La comida ha sido buena y otras veces menos y hasta mala, ha sido por temporadas. Cuando recién llegamos nos daban fruta en el desayuno. Hubo un tiempo que fue muy mala la comida, pero ahora está mejor. Todos recibimos la misma comida. Aquí no hay cómo ingresar nada de comer. Lo único que tenemos es el rancho que es para todos los detenidos y el economato para compensar si nos quedamos con hambre o se quiere alguna

¹¹³ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre-diciembre de 2017.

golosina. En la época de la comida mala es complicado, uno compra pan para llenarse, sino imagínese, mal comido y con este frío, no se aguanta.¹¹⁴

En años posteriores, menciona el privado de libertad, nació un emprendimiento que permitió mejorar la calidad alimenticia, ya que se creó un emprendimiento que se llama Tomatito. En la misma intervención, comenta su itinerario diario, conforme se reproduce a continuación:

Es un pequeño restaurante que funciona cerca del edificio de la dirección. Ahí trabajan algunos detenidos. Ahí comen los funcionarios administrativos y los guías. Para Navidad hacen menú que se puede pagar y compartir con la familia. Cuesta USD 5. Lo que no sé es cómo se dividen los recursos que se cobra en el Tomatito o si a los detenidos les pagan algún sueldo.¹¹⁵

El privado de libertad habla de las actividades que realizan a diario y del acceso al patio:

Tenemos horario para todo. Levantarse, aseo, comida, ejercicios, limpieza de celda, patio y talleres, así como para acostarse. Dormir cuando se puede. Esto al principio del traslado era difícil hasta confiar en los nuevos compañeros de celda. Toma de lista en la mañana y en la noche.¹¹⁶

[...] En relación con el día a día de cada uno, la mayoría preferimos permanecer en el pabellón el tiempo que se nos permite. Sobre las actividades diarias, participo en lectura. Voy a la biblioteca. Para eso debo inscribirme. La actividad consiste en acudir a la biblioteca del pabellón en el horario de 09:00 a 12:00. Durante ese tiempo se lee y entrega al final un resumen sobre la lectura. Yo creo que esto debería ser para más personas, el problema es que solo podemos hacerlo veinticinco al mismo tiempo. Otro grupo lo hace por la tarde.

[...] Debería haber más variedad de libros o dejar que las familias los traigan. Deberían publicar una lista de libros que se puede leer y las familias que los puedan comprar o que esto se implemente en el Economato. La lectura siempre es buena. Mantiene ocupada la mente. Ayuda a que el tiempo pase.¹¹⁷

En relación con el día a día en la prisión y procurar mantener el ambiente tranquilo, indica: “Yo sé que es una prisión y que en un segundo puede haber una pelea que termine mal. Uno aprende a no discutir. Tampoco intimar ni meterse en problemas. Esto por dos motivos, el primero que después uno se perjudica para acceder a los beneficios y el segundo uno puede terminar muerto”.¹¹⁸

El privado de libertad se refiere al temor de verse envuelto en una hecho de violencia que le pueda acarrear una sanción disciplinaria por una falta grave o gravísima, con lo cual no podría acceder al beneficio penitenciario de régimen semiabierto.

Según Ferreccio, una de las cosas que valoran los privados de libertad es

¹¹⁴ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre-diciembre de 2017.

¹¹⁵ *Ibíd.*

¹¹⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷ *Ibíd.*

¹¹⁸ *Ibíd.*

la posibilidad de “vivir tranquilo” y de desplazarse con cierta comodidad por la prisión. Tanto *afuera* como *adentro* estas posibilidades se construyen a partir de las relaciones con quienes están en una posición similar; no es aislándose o encerrándose que se logra construir una situación de relativa tranquilidad en la que, al menos, se pueda garantizar que el día de visita transcurra sin sobresaltos o que la propia celda sea *respetada*.¹¹⁹

Al comparar algunas características entre el Ex Penal García Moreno y el CRS Cotopaxi, la persona privada de libertad señala: “El tiempo en el patio es limitado en comparación al tiempo que tenía en la cárcel de Quito, donde realizaban diferentes actividades físicas como jugar vóley. Hay un gimnasio en mínima seguridad, pero no está funcionando”.¹²⁰

El entrevistado manifiesta como una preocupación propia, así como de los otros privados de libertad, la distancia de la prisión, el costo del economato y el sistema de cabinas para comunicarse con la familia:

Creo que la distancia de la prisión y el nuevo sistema del supermercado tiene más costo para la familia. Deberíamos tener un trabajo remunerado, eso permitiría pagar el Economato, llamadas telefónicas y para gastos de movilización y alimentación de las familias. Creo que en esto podrían ayudar las empresas. El Economato es una especie de tienda administrado por una empresa privada al que pueden acceder siempre y cuando cuenten con recursos propios. Los productos que más se consumen es pan, agua de botella y útiles de aseo.¹²¹

Asimismo, considera que el espacio en el CRS Cotopaxi es subutilizado, pues en los grandes espacios se podrían establecer granjas para crianza de animales pequeños como cuyes (cobayos).

Creo que en esta cárcel hay mucho espacio desperdiciado, se podrían instalar granjas para crianza de cuyes y conejos (cobayo cultura) que genere trabajo para nosotros y al mismo tiempo eso serviría para mejorar la alimentación. Creo que se debe contar con más proyectos laborales ya que esto les permitiría contar con recursos propios, desarrollar habilidades también y acceder a certificados para obtener beneficios penitenciarios.¹²²

El privado de libertad habla sobre los momentos de mayor angustia que ha vivido desde que llegó hasta la fecha de las entrevistas, entre octubre y diciembre de 2017. Los tres momentos de mayor angustia y temor fueron por la reactivación del volcán Cotopaxi, el motín carcelario de septiembre de 2015 y el terremoto de abril de 2016.

Los peores momentos que he vivido que generaron mucha angustia fue cuando se reactivó el volcán Cotopaxi, nadie sabía cómo sería la evacuación y si alcanzarían a sacar a todos.

¹¹⁹ Vanina Ferreccio, *La larga sombra de la prisión* (Argentina: Prometeo libros, 2017), 61.

¹²⁰ Anónimo 1, entrevista a privado de libertad. Octubre diciembre 2017.

¹²¹ *Ibíd.*

¹²² *Ibíd.*

Cuando empezó el problema sacaron como a trescientos que tenían enfermedades respiratorias. Se demoraron todo un día. Por eso la preocupación de cuánto se demorarían en sacar a todos en caso de erupción. Mejor no pensar en eso. Afortunadamente el volcán se calmó.

[...] El otro momento muy tenso fue cuando se dio el motín en máxima seguridad en la misma época del problema del volcán. Había mucha tensión por el tema de visitas que se habían restringido, el tema del volcán que se activó, mala comida, etc. Eso dejó detenidos heridos. Después a todos los que participaron se los llevaron a otras cárceles. Yo siempre evito meterme en problemas, siempre es mejor quedarse en la celda y evitar broncas.

[...] El peor susto fue cuando hubo el terremoto en la Costa, todo se movía, fue largo. Imagínese uno sin poder salir corriendo a un lugar abierto, máximo al patio del pabellón que es con techo. No sabíamos nada, solo que todo tembló. Mucho después nos enteramos de que hubo terremoto en la Costa.¹²³

En otra visita, comentó muy emocionado que participó en un curso sobre administración de empresas, que fue muy interesante. Fue iniciativa de otro privado de libertad y lograron que los apoyaran:

He realizado un curso del sistema SISCO que es una compañía sobre informática. En el pabellón de mínima nos están dando un curso sobre administración de empresas. Es por propia iniciativa. La clase dicta un compañero del área de mínima. Él gestionó todo para que se pueda dictar el curso, hay gente interesada en aprender.¹²⁴

Una de las condiciones para las entrevistas con el privado de libertad fue que se le llevara el COIP y la Constitución para poder leer y conocer más sobre su situación. Conversó varias veces sobre el contenido del artículo 703 del COIP, que establece las remuneraciones para las personas privadas de libertad y cómo se deberían distribuir, piensa que deberían implementarse formas para que se pueda cumplir con esto.

Así mismo, con el privado de libertad se hizo una estimación en cuanto a costo y tiempo para que un familiar o amistad pudiera llegar al CRS Cotopaxi para la visita. Esto lo hace en función de lo que le comentó su esposa durante las pocas visitas y de lo que cuentan otros privados de libertad sobre la visita de los familiares. Al respecto, pone un ejemplo:

Un familiar que viva en Quito y tenga fijada la visita en el CRS Cotopaxi a las 09:30 de la mañana debe estar en el primer ingreso máximo a las 09:00. Se calcula que debe salir de la casa a las 05:30 de la mañana para que a las 06:30 tome el bus interprovincial desde la terminal de Quitumbe. El bus interprovincial no para en el CRS las personas deben bajarse antes, por el Fuerte Patria, en Lasso o llegar a la terminal de Latacunga, tomar una taxi-camioneta o un bus interparroquial. En el caso de que la visita sea de 09:30 a 11:30, hasta que salga el familiar está en las afueras del CRS aproximadamente a las 12:00. Debe ir hasta la terminal terrestre de Latacunga para tomar el bus de regreso a

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ *Ibíd.*

Quito. Se calcula que el bus estará saliendo a las 15:00 y la persona si no vive tan lejos de la terminal terrestre llegará a su casa en Quito aproximadamente a las 17:00.

Las cuentas que hizo el privado de libertad en relación con los costos se resumen en la tabla 2.

Tabla 2
Costo aproximado por una persona

Pasaje Casa - Terminal terrestre	0,25
Pasaje Quito - Latacunga	3
Taxi Terminal Latacunga CRS	2
Taxi CRS Terminal Latacunga	2
Pasaje Latacunga-Quito	3
Alimentación	5
	15,25

Costo 1 visita por mes 1 persona	15,25
Economato	50
Total por mes	65,25

Costo una visita por cuatro personas	
Pasaje Casa - Terminal terrestre	1
Pasaje Quito - Latacunga	12
Taxi Terminal Latacunga - CRS	2

Taxi CRS - Terminal Latacunga	2
Pasaje Latacunga Quito	12
Alimentación	20
TOTAL	US\$ 49

Costo 3 visitas al mes 1 persona	US\$ 45,75
----------------------------------	------------

Fuente: Entrevista a persona privada de libertad en diciembre de 2017¹²⁵
Elaboración propia.

Este es un cálculo que se hace con el privado de libertad sobre los costos que implican para las familias las visitas, en el caso de que vivan en Quito. Los costos aumentan si viven más lejos. A estos se suman el economato, cabinas telefónicas, el honorario de los abogados o los costos de movilización para ir a la Defensoría Pública para saber qué pasa con el caso. Es decir que una familia debía destinar al menos USD 100 mensuales para la persona privada de libertad entre economato y visitas. A la presente fecha, se estima que se requiere alrededor de USD 170, ya que en el economato se pueden depositar USD 125 dólares y la diferencia corresponde a los costos de movilización y alimentación para las visitas.

El privado de libertad es enfático al hablar sobre los costos del economato y que estos deben ser controlados: “Un tema que se debe regular son los costos del economato, creo que los precios son altos, como por ejemplo una Coca Cola de 1,5 litros cuesta USD 1,35 o un paquete pequeño de granola, USD 2,50”.

La preocupación de los costos a ser incurridos en la tienda “economato”, así como los costos para la familia ha llevado al privado de libertad a pensar en alternativas que, según comenta, ha conversado con los coordinadores de su etapa:

Para tener ingresos se habla de la implementación de microemprendimientos. Podrían ser proyectos públicos o privados. Se deberían establecer beneficios para las empresas privadas que contraten mano de obra de las cárceles y para empresas que de alguna manera apoyen a las familias de los detenidos, como por ejemplo a las empresas de transporte si cobran un valor menor en los pasajes. Todo ayudaría. Se deben publicar los

¹²⁵ *Ibíd.*

emprendimientos. Buscar vender fuera de la cárcel. El almacén que está dentro del centro es bonito, muestra lo que se hace, pero no llega al público que puede hacer el gasto.

[...] Yo creo que se podría implementar pequeños emprendimientos que no requieren mayor costo y que así no se vendan afuera podría mejorar la calidad de alimentación de los detenidos como son el cultivo de brotes, crianza de conejos y cuyes, una granja agrícola.¹²⁶

El privado de libertad considera que debe haber un organismo que se encargue de implementar proyectos para las personas privadas de libertad: “Creo que debe haber un organismo que represente a los presos para estos temas, que gestione, que busque acuerdos con empresas. Deberían pensar que mientras más tiempo pasamos ocupados en alguna tarea, menos tiempo tendremos para que la mente divague”.¹²⁷

Por no tener familia cercana en el país, el entrevistado no cuenta con mayores recursos para acceder al economato. Sin embargo, el respeto que tiene de los otros es lo que Ferreccio denomina

capital relacional, adquirido en la calle (esto es, *la banda de gente* que conoce afuera y a la que puede seguir pidiendo favores y la increíble cantidad de conocidos que encuentra al llegar a la prisión) así como el capital social o prestigio adquirido a partir de las acciones demostrativas de valor o que ponen de manifiesto la masculinidad de un hombre o bien, de la violencia, como valor de cambio.¹²⁸

A continuación, se recogen fragmentos de la entrevista a la esposa del privado de libertad. Esta entrevista fue efectuada en enero de 2018. La esposa del privado de libertad cuenta su historia desde la primera vez que visitó el Ex Penal García Moreno, el traslado al CRS Cotopaxi y las pocas visitas que ha realizado por el costo y distancia. Para una persona que no vive en el país, todo esto se vuelve más difícil: “A mi esposo le detuvieron en octubre de 2013, lo llevaron a la cárcel del centro de Quito. Yo no sabía nada de ese lugar. Por internet me enteré de que era muy antigua y que se estaban construyendo cárceles muy grandes en otros lugares”.¹²⁹

En la entrevista, la esposa del privado de libertad se centra en el tema de la visita y la comunicación que había entre ellos cuando estaba en el Ex Penal García Moreno:

Mientras estuvo en esa cárcel le visité una sola vez, fue a finales de enero de 2014. Llegué un lunes por la noche a Quito para quedarme toda la semana y aprovechar los días de visitas. Para no gastar en hospedaje la primera noche me quedé con una conocida que vive en Cayambe, pero era muy lejos para llegar hasta la cárcel. Yo pensaba que Cayambe era un barrio de Quito. Después renté un cuarto cerca de la cárcel, ese dato me facilitó mi

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ *Ibíd.*

¹²⁸ Ferreccio, *La larga sombra de la prisión*, 72.

¹²⁹ Anónimo 2, entrevista a esposa de privado de libertad. Enero de 2018.

esposo, le dieron sus compañeros que pasaban por el mismo problema. La diferencia en costo no era tanto, ya que no tenía sino que caminar a la cárcel como unas diez cuadras y no tenía que pagar transporte público hasta un terminal que luego me llevaba para Cayambe. [...] Mi esposo me había informado que las visitas familiares eran los miércoles, sábados y domingos y las visitas íntimas los jueves.¹³⁰

Continuando con la entrevista, ella describe cómo fue el proceso para ingresar al Ex Penal García Moreno en la única visita que hizo a su cónyuge en dicho complejo:

Fui el miércoles muy temprano para hacer la fila. Llegué a las 05:00, quería entrar en el primer grupo. Ya había algunas personas esperando. La mayoría eran madres de los detenidos. Todas teníamos ropa, comida, útiles de aseo, zapatos y dinero. La visita empezaba a las 09:00 pero desde temprano empezaba la policía la revisión de las personas y lo que llevábamos. Revisaban cosa por cosa, pinchaban todo, etc. Logré entrar como a las 09:30. Pasamos varios filtros de seguridad, tuve que dejar mi documento de identidad a la entrada. Me pusieron sellos en el brazo que significaba que era visita y me advirtieron que no se podían borrar o tendría problemas para salir.¹³¹

Una vez narrado su ingreso al Ex Penal García Moreno, describe el centro. También explica el horario que tenía para visitas, y recuerda los rumores respecto del traslado a Latacunga:

Ingresé por un corredor largo, llegué hasta una torre central, no recuerdo para qué lado caminé, pero encontré a mi esposo. Fuimos al patio y ahí pudimos conversar, le entregué todas sus cosas. Me contó del rumor del traslado a nuevas cárceles pero que parecía que sería a medio año o más. Conocí su celda, era pequeña y vivían muchas personas. Era un edificio muy antiguo pero se lo veía muy sólido. A las 16:30 los guías advertían que a las 17:00 terminaba la visita y empezamos a salir. Yo salí un poquito antes de las 17:00 para no hacer tanta fila. [...] La rutina la repetí el día jueves, que tenía visita íntima, el sábado y domingo de visita familiar. El día viernes aproveché para ir a comprar alimentos como granos y latas que duran para dejar a mi esposo que le dure un tiempo. El día domingo inicié mi viaje de retorno a mi país.¹³²

Relata sobre la dinámica antes del traslado y el contacto frecuente que tenía con su esposo (aunque no lo dijo en la entrevista, ese contacto diario era con ella y con su hija adolescente): “Casi todos los días me comunicaba con mi esposo. Alguien le prestaba un mensaje o una llamada. El 21 de febrero me contó que se llevaron un grupo para otra cárcel y que parecía que empezó el cambio a la nueva cárcel. Era un mensaje y que busque información en internet”.¹³³

En relación con el traslado, se refleja que aspectos como la distancia y la falta de comunicación oficial causa angustia:

¹³⁰ *Ibíd.*

¹³¹ *Ibíd.*

¹³² *Ibíd.*

¹³³ *Ibíd.*

Encontré que habían llevado como a trescientos o cuatrocientos a una cárcel en una localidad llamada Cotopaxi. Desde esa fecha todos los días pensaba que eso ocurriría con mi esposo en cualquier momento. Siempre buscaba información de la nueva cárcel para saber cómo era, cómo funcionaba. Era difícil, estaba empezando a funcionar. Lo que encontré es que estaba como a cien kilómetros de Quito. Aún estaban terminando su construcción. Eso me hacía pensar que el traslado no sería pronto.¹³⁴

Asimismo, la esposa comenta cómo se enteró del traslado por la prensa y narra cómo fue su primera visita al nuevo centro:

Todos los días revisaba la prensa de Ecuador. Así fue como el 30 de abril me enteré de que se había dado un gran traslado. Ya no tenía noticias de mi esposo. Imaginé que estaba en ese grupo. No tuve noticias de él por casi un mes. Ahí fue cuando decidí viajar para visitarlo. Sabía que sería difícil por lo que leía pero no me quedaba otra alternativa.

[...] Fui como al mes y medio del traslado. Fui al Ex Penal a averiguar cómo funcionaba el nuevo centro, cómo eran las visitas, a explicar que vivo en otro país y que quiero ver a mi esposo, qué había pasado con sus cosas. Muchas cosas. Me confirmaron que fue trasladado el 30 de abril. Que las visitas se fijan en la web cada mes. Que si en el paquete de cosas quedó su nombre y el mío podían entregarme. Que a la nueva cárcel no era ir y visitar, ni siquiera los abogados lo podían hacer. [...] La comparación entre una y otra prisión... va desde el trato a los familiares hasta las posibilidades de habilitación.¹³⁵

La narración trae el elemento emocional de la angustia producto del desconocimiento de la nueva realidad del privado de libertad:

Al siguiente día viajé a Cotopaxi, tuve que ir hasta la terminal interprovincial, salí muy temprano para estar ahí a las 08:00. Es algo enorme. No se podía entrar. En algún momento del día que salió un supervisor le expliqué mi caso, que no vivo en el país, que usé mis ahorros para ese viaje no planificado ya que no sabía de mi esposo, etc. Después de verificar lo que le dije me indicó que vaya al día siguiente para que pueda acceder a una visita de hora y media. Entraría en el grupo de las 10:30. No podía hacerlo en ese momento ya que tenía que coordinar para que conste en el listado.

Por temor a no llegar esa noche busqué un cuarto en la ciudad donde está la cárcel en Latacunga. Es muy frío ese lugar. Al otro día estaba a las 08:00 en punto en el ingreso de la cárcel. Había un cacheo muy riguroso. No se podía llevar nada, ni comida, ni ropa, nada. Uno tiene que ir con ropa suelta, nada apretado, zapatos bajos sin cordones. Eso se demora un montón. Entré y logré ver a mi esposo. Se demoró en salir pero al menos pudimos hablar unos minutos. Saber cómo funcionaba este nuevo sistema y que la comunicación sería muy limitada. Me dijo que todo era nuevo, limpio, todo muy grande. Ahora usa uniforme, es color naranja.

Al otro día fui para la cárcel de Quito a retirar sus cosas, me ayudaron con la entrega y regresé a mi país. He venido muy pocas veces a visitar a mi esposo. Ahora a quienes vivimos en otro país nos pueden juntar la visita y dar un día entero pero igual sale caro. Prefiero que ese dinero se deposite en el economato, así tienes algunas cosas. El pago lo hago a través de familiares de detenidos que están con mi esposo. Tengo que

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ Vanina Ferreccio, *La larga sombra de la prisión*, 57.

hacer una transferencia internacional y les mando para tres meses, sino me sale más caro por la comisión.¹³⁶

En conclusión se puede decir que el traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi significó un gran cambio para las personas privadas de libertad, al ingresar a un nuevo espacio físico, dividido por etapas de seguridad según la nueva normativa penal. Otro gran cambio para las personas privadas de libertad y las familias fue la reducción de los horarios destinados a vinculación familiar y social. Pasaron de 24 horas a la semana a un máximo de alrededor de 12 horas al mes, dependiendo de la etapa de seguridad en la que se encuentren asilados y si no han sido sancionados por faltas disciplinarias.

Se puede decir que el círculo familiar ha debido reorganizar temas de tiempo y económicos en función del traslado de las personas privadas de libertad desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi. Es así que quienes habitan en la capital, donde se encontraba la antigua prisión, ahora deben asignar casi un día completo para la visita entre el tiempo de viaje de ida y vuelta, el tiempo de espera para el ingreso y la visita, además de los costos que esta movilización representa.

En relación con el economato y los rubros que se pueden depositar mensualmente, al normarse de manera expresa los montos máximos, se permite a los familiares de las personas privadas de libertad organizar la economía mensual, en razón de los valores que van a asignar para ese rubro.

Finalmente, es muy importante que las personas privadas de libertad puedan realizar actividades productivas dentro del CRS Cotopaxi y estas puedan ser remuneradas, con el fin de que el economato se vuelva un rubro autosustentable y las familias puedan ser liberadas de esta carga económica.

¹³⁶ *Ibíd.*

Conclusiones

Para realizar la presente investigación se planteó la inquietud de conocer si el traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi representó un cambio real para los privados de libertad. Conforme se ha demostrado a lo largo de esta investigación, el traslado de las personas privadas de libertad desde el Ex Penal García Moreno al CRS Cotopaxi representó un cambio para los privados de libertad, empezando por el entorno arquitectónico, hasta llegar a hechos particulares que generaban una materialidad, como arribar a una nueva edificación que proporcionaba una cama a cada persona.

En el desarrollo de esta investigación se ha podido verificar que tanto en el Ex Penal García Moreno cuanto en el CRS Cotopaxi se cumple el principio panóptico, esto es, ver todo en todo momento. En el primero, a través de la torre central, que permitía observar los cinco pabellones que conformaban la construcción. En el nuevo centro cuentan con un sistema de vigilancia y control a través de cámaras de video, además de siete garitas perimetrales, cada una con una altura de 12 metros, a través de las cuales los custodios pueden observar todo el centro de detención.

Los ejes de vinculación familiar y social, así como el régimen disciplinario y las sanciones que lo afectan, incorporadas en el COIP y que fueron establecidas para las personas privadas de libertad, reflejan la binariedad del poder disciplinario. Esto se refiere a premiar el “buen comportamiento” y castigar “al mal comportamiento”; por ejemplo, quienes hayan sido sancionados por faltas graves o gravísimas no pueden acceder al beneficio penitenciario de régimen semiabierto.

El régimen disciplinario estableció entre las sanciones la restricción de las visitas, lo cual aumenta la angustia y sufrimiento entre las personas privadas de libertad y sus familiares, con lo cual se cumple con la premisa planteada por Gresham Sykes relativa a los sufrimientos del encarcelamiento.

El traslado de los privados de libertad desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi pudo resolver el tema de sobrepoblación —cada interno pasó a tener una cama para dormir—; sin embargo, no se resolvió el hacinamiento al no respetar el diseño original planteado por el Ministerio de Justicia, que eran celdas individuales o bipersonales. En la práctica, en las áreas de mínima y mediana seguridad hay cinco personas por celda y en el área de máxima seguridad, dos.

El traslado de los privados de libertad también significó un perjuicio para la vinculación familiar y social, dada la reducción del tiempo de visita, que pasó de ser tres días o hasta cuatro —si se contaba con el día de la visita íntima—, a unas pocas horas al mes, incluida la visita íntima. Esto puede ser agravado en el caso de que el privado de libertad reciba una sanción disciplinaria de reducción de visita o comunicación.

Para las familias de los privados de libertad, el traslado desde el Ex Penal García Moreno al CRS Cotopaxi no disminuyó el peso que implica apoyar económicamente a un allegado y los gastos en los que deben incurrir los familiares para mantener la vinculación familiar, ya sea a través de las visitas familiares o íntimas o mediante llamadas telefónicas. Es así que los costos de movilización para visitar a una persona privada de libertad se incrementaron, pues los familiares deben trasladarse desde un cantón a otro, y contar con recursos para su alimentación durante el día de visita. A estos gastos se debe sumar el depósito por economato, que puede ser hasta el 30 % de un salario básico unificado.

Concomitante a lo anterior, la distancia física y el desplazamiento de las familias hasta Cotopaxi, a casi dos horas desde el Ex Penal García Moreno, puede tener efectos en el núcleo familiar. A esto se agregan dos elementos: por una parte la reducción del tiempo destinado a vinculación familiar y social, que baja de 24 horas a la semana a dos horas, y, por otra, que las visitas son fijadas por el ente a cargo de los centros de privación de libertad, que fija mensualmente los horarios de visitas familiar o social y visita íntima, la mayoría de lunes a viernes y solamente una visita durante los sábados o domingos.

El diseño del CRS Cotopaxi tenía, entre otros objetivos, dar un trato digno. Al procurar cumplir con este objetivo, se podría también aminorar el sufrimiento que de por sí trae la privación de libertad.

En general, se puede decir que uno de los avances para que las personas que permanecen privadas de libertad en el CRS Cotopaxi puedan alcanzar un trato digno sería procurar que mejoren su vinculación familiar. Esto puede lograrse al aumentar los horarios de visita social o familiar y la comunicación, sin perjuicio de que se busque a través de los mecanismos legales, ya sea la derogatoria por ley o declaratoria de inconstitucionalidad de la sanción disciplinaria que afecta al derecho constitucional de la vinculación familiar.

Adicionalmente, el traslado desde el Ex Penal García Moreno hasta el CRS Cotopaxi, desde el punto de vista arquitectónico, tuvo aspectos positivos. Entre ellos está el de pasar de un centro de detención construido para máximo 300 personas sobre una

superficie de tres hectáreas, a una gran infraestructura con capacidad final de hasta 5000 privados de libertad, que cuenta con espacios específicos para salud, educación, áreas de deporte y recreación.

En lo que respecta al sistema del economato, el cambio es significativo, ya que se pasó de un sistema informal de tiendas y restaurantes administrados por los mismos privados de libertad a un sistema centralizado que administra un tercero imparcial. Este recibe la acreditación directa del dinero, y el privado de libertad usa sus recursos para adquirir los productos según su necesidad. Este cambio es positivo, ya que no se puede dar la especulación de precios, pues cuentan con un reglamento para evitarlo.

Este trabajo no tendría la conexión con la realidad de lo que ocurre en la prisiones si no hubiera contado con los valiosos testimonios de personas privadas de libertad y sus familiares. También, con el testimonio de otras personas que por su trabajo han permanecido mucho tiempo, ya sea en el Ex Penal García Moreno o en CRS Cotopaxi, y llegan a entender la dimensión del encierro. Por tanto, uno de los principales aportes investigativos radica precisamente en dar voz a esas personas.

Este trabajo es importante, ya que no es un estudio tradicional sobre normativa penal que se aplica actualmente en un nuevo centro penitenciario, sino que se realiza una investigación desde la criminología. Esto permitió estudiar el panóptico desde lo simbólico, mediante Michel Foucault; los efectos de la prisión en los privados de libertad, con Graham Sykes, y el efecto de esta en la familia, a través de Vanina Ferreccio.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que el CRS Cotopaxi desde lo funcional cumple con los parámetros de normalización de Foucault, pero que podría convertirse en una “prisión depósito”, a criterio de Máximo Sozzo, al llegar a presentar entre otros sobrepoblación y hacinamiento.¹³⁷ A pesar de los años que han transcurrido desde que fueron publicados los textos de Foucault y Sykes, estos siguen siendo actuales, ya que la prisión a lo largo de los años puede variar su diseño arquitectónico mas no en su concepto de vigilar todo, todo el tiempo y causar sufrimiento a quienes la ocupan. Por ello, estos textos no solo son aplicables en el tiempo sino también a la realidad ecuatoriana.

Para cerrar, queda una gran pregunta pendiente: ¿Por qué la única solución automática desde finales del siglo XIX hasta la actualidad para solucionar el hacinamiento

¹³⁷Máximo Sozzo, “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en la Argentina”. *Nueva doctrina penal* 2 (2007): 527-578. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/05/doctrina47685.pdf>

carcelario es construir infraestructuras más grandes y modernas y no pensar en soluciones integrales para nuestra sociedad?

Recomendaciones

Se recomienda analizar una reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social para aumentar las horas de visita para vinculación social y familiar, así como las horas de patio para las personas privadas de libertad.

Además, es pertinente realizar un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de instalar granjas de cuyes y para cultivar productos agrícolas que no requieren mayor espacio, como los germinados, cuya producción esté cargo de las personas privadas libertad.

También se considera necesario efectuar un estudio sobre el número de visitas familiares que se cumplen al mes y los valores promedio que reciben por concepto de economato que se depositan a fin de conocer una cifra aproximada de los valores que deben asumir las familias al estar una persona privada de libertad.

Finalmente, realizar un estudio desde la teoría de Máximo Sozzo a efecto de conocer si en el Ecuador el populismo penal ha llevado al CRS Cotopaxi a convertirse en una “prisión depósito”.

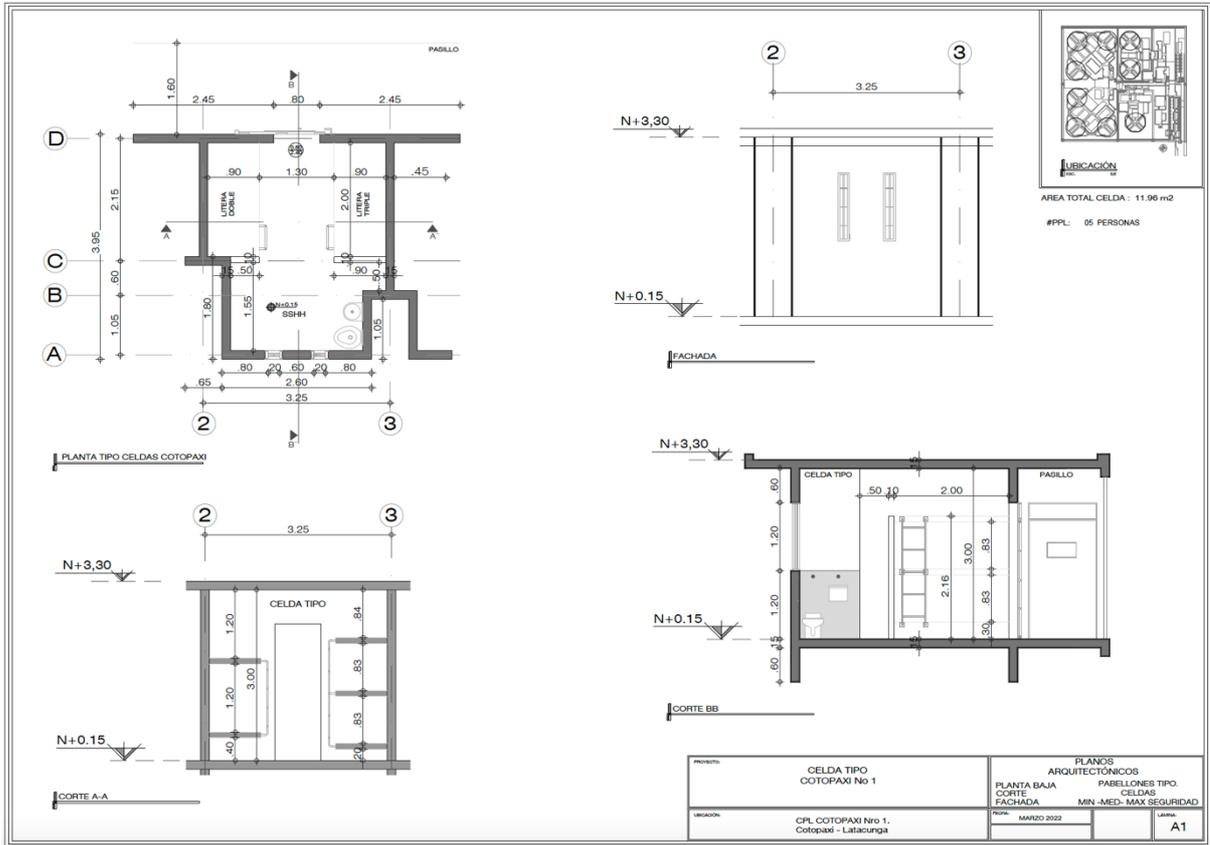
Bibliografía

- Ariza Higuera, Libardo José, y Mario Andrés Torres Gómez. “Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario”, *Revista Socio-Jurídicos* 21 (2,2019): 227-258. doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>
- Ávila Santamaría, Ramiro. “El experimento: el campo jurídico, el control social y la degradación humana en Las Dimensiones Culturales del Derecho”. En *Las dimensiones culturales del derecho. Homenaje al doctor Ernesto Albán Gómez*, editado por Ramiro Ávila Santamaría. Quito: Corporación Editora Nacional, 2018.
- . “La privación de libertad dentro y fuera de la cárcel”. En *A medio camino. Intertextos entre la literatura y el derecho*, editado por Diego Falconí Trávez. Valencia: Tirant Humanidades, 2016.
- Carranza, Elías. “Situación Penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?”. *Anuario de derechos humanos* 2012:31-66. <https://anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/20551/21723>
- ECUADOR Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. “Construcción de un nuevo centro de rehabilitación social sierra centro norte tipo A”. https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/CONSTRUCCION_CRS_SIERRA_CENTRO_NORTE.pdf
- Ferreccio, Vanina. *La larga sombra de la prisión*. Argentina: Prometeo libros, 2017.
- Foucault, Michel. *El poder psiquiátrico*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- . *Seguridad, territorio y población*, Clase de 25 de enero de 1978. México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- . *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI Editores, 2015.
- Medina Villarreal, Santiago. “Estándares en materia de condiciones de detención, y uso de la fuerza en el control de lugares de detención”, *Revista Cejil* 3(2007): 70-79. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24781.pdf>

- Nussbaum, Martha. *La ira y el perdón*. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Medidas privativas y no privativas de la libertad. Nueva York: UNODC. 2010. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Prison_System_Spanish.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Aprobada por el Consejo Económico y Social. Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra, 1955.
- Ramos Suyo, Juan Abraham. *Derecho de Ejecución Penal y Administración Penitenciaria*. Lima: Griley, 2016.
- Saldarriaga Roa, Alberto, Alfonso Ortiz Crespo y José Alexander Pinzón Rivera. *En busca de Thomas Reed, Arquitectura y Política en el siglo XIX*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2017.
- Sozzo, Máximo. “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en la Argentina”. *Nueva doctrina penal* 2 (2007): 527-578. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/05/doctrina47685.pdf>
- Sykes, Gresham. *La sociedad de los cautivos*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores, 2017.
- Valle Franco, Alex. “Las personas privadas de la libertad como objetos de mercado en Las Dimensiones Culturales del Derecho. Elementos teóricos para analizar Carandirú”. En *Las dimensiones culturales del derecho. Homenaje al doctor Ernesto Albán Gómez*, editado por Ramiro Ávila Santamaría. Quito: Corporación Editora Nacional, 2018.

Anexos

Anexo 1 Celda tipo Cotopaxi N.º 1



Anexo 2 Plano del Centro de Rehabilitación Social Cotopaxi

